

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA
EL 26 DE JUNIO DEL 2025

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Presidente Municipal**, Juan José Frangie Saade, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ROSA ICELA DÍAZ GURROLA, HAIDEÉ VIVIANA ACEVES PÉREZ, CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE, NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH, MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, MAURO LOMELÍ AGUIRRE, CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI, MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN Y ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ.

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:20 horas, abierta la décima sesión ordinaria celebrada el día jueves 26 de junio del año en curso, considerándola legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2025.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2025.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LAS Y LOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2025.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar los acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2025.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la novena sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 21 de mayo del 2025.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Escrito presentado por la C. Rosa Alicia García García, Presidenta de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Parques del Centinela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración

y/o concesión para controles de acceso tanto peatonal como vehicular en dicho fraccionamiento.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito que presenta Noe Díaz Santillán, Presidente de la Asociación Vecinal de Santa Ana Tepetitlán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proceso de regularización a favor del Municipio, de un predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria #109-63 en el Poblado de Santa Ana Tepetitlán.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito presentado por el C. Leonardo Espinoza Gómez, quien se ostenta como Director General de la Asociación Civil denominada Cohesión de Diversidades para la Sustentabilidad, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de inmueble propiedad municipal, para la instalación de un centro comunitario.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Escrito presentado por el Mtro. Rafael Lucero Ortiz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compraventa del inmueble ubicado en la calle El Paseo de los Pinos, esq. con Callejón del Abeto, Fraccionamiento La Herradura Club Rancho SPA, ubicado en Avenida Universidad de Guadalajara #1880, Hacienda la Herradura.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Escrito presentado por el Obispo y Representante Legal de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara A.R., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, del inmueble ubicado en la calle Clavel #56 en la colonia La Floresta del Colli, Colinas de la Primavera, mismo que será destinado para la celebración de cultos religiosos.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito presentado por la C. Manuela Bañuelos Ulloa, quien se ostenta como Administradora del Condominio Flores del Valle, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato o concesión de una vialidad pública que atraviesa el condominio y topa en la calle Azaleas en la avenida Aviación hacia la calle Atotonilco, así como la entrega de un área verde ubicada en la calle Azaleas e identificada como ACD-3 EV-3/El-3, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito presentado por el C. Edgar Padilla de la Torre, Presidente de la Asociación Vecinal Praderas del Centinela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de la casa club (salón de usos múltiples), ubicada en la calle Misiones del Sur #2511, del fraccionamiento en cuestión, para actividades propias de la asociación.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito presentado por el C.P. Juan Manuel López Larios, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un espacio localizado a un costado unas bodegas, ubicadas en Avenida Periférico #9900 entre Avenida El Colli y Avenida Guadalupe, con la finalidad de acondicionarlo como estacionamiento.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Oficio número 07010100/2025/0878, suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, del horno de tratamiento térmico para desechos sólidos orgánicos PIRO-610 con el número de serie 09-02-0106 y número activo 519-0713-0019-000036.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Escrito que presenta el C. Gabriel Sánchez Meza, Apoderado de la Sociedad Tierra y Armonía, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice aceptar la donación a título gratuito por parte de la sociedad de mérito, 7 inmuebles con uso de Espacio Verde Privado (EV-V), los cuales tienen acceso por vialidad pública dentro del desarrollo denominado "Alva".

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito presentado por el C. Jorge Gómez Naredo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compraventa del inmueble ubicado en Callejón del Abeto y Paseo de los Pinos en el Fraccionamiento Hacienda La Herradura.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número 07010100/2025/0927, suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y la desincorporación del patrimonio municipal de 6 vehículos, los cuales han sido declarados como pérdida total por daños materiales y robo, por parte de la compañía Chubb Seguros México S.A., mismos que ya fueron indemnizados.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Oficio número 09040400//UAFRDA/2025/2-0300, suscrito por Ismael Jauregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del patrimonio municipal de una porción de la vialidad denominada Av. Copérnico o Volcán Barú, para ser entregada a manera de indemnización.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Escrito presentado por los ciudadanos Edgar Cruz Hernández, Ashley Aida López Moreno Flores y José Antonio Rodríguez Muraira, quienes se ostentan como Presidente, Secretaría y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Propietarios del Condominio Stelar Boreales II, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en

comodato, del terreno ubicado al final de la calle G del condominio mencionado, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Oficio número 1400012.1./39/2025 suscrito por Nicolás Molina López, Coordinador Estatal de Jalisco del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación de la vigencia del convenio CO-0677/2025, por el que se otorgó un módulo edificado en el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Paseo del Aire, Rinconadas y Atotonilco, en el Fraccionamiento Villas del Aire, para la continuidad de actividades operativas en el ámbito estatal.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Escrito que presenta el C. Luis Miguel Moreno Gómez, quien se ostenta como Representante Legal de la Empresa To Expound Inmobiliaria, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una permuta respecto de un predio ubicado al norte de la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco, con las colindancias: al norte, con el Hospital Ángel Leaño; al sur con el Fraccionamiento Cañadas de San Lorenzo, al oriente con el Fraccionamiento Real Valdepeñas y al poniente con el Fraccionamiento La Cima, mismo que se pretende construir; por terrenos de propiedad municipal.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Escrito presentado por el C. Miguel Plascencia Pérez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura jurídica de la compraventa, de una finca localizada con el número 1509 de la Prolongación Avenida Tepeyac, en el Fraccionamiento Jardines del Ixtépete.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.18 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamiento derivado del oficio número 01000305/136/2025

suscrito por María Andrea Torres Padilla, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del Fraccionamiento denominado Ramón corona #5726 (Jocotán), expediente 018-E/08.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.19 Escrito que presenta la Lic. Claudia Salazar Otañez, quien se ostenta como Gerente Administrativo de la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un espacio acondicionado como vivero, almacén y área de recepción de basura verde, localizado dentro del fraccionamiento en cuestión, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.20 Escrito presentado por el C. José Acevez Estrada, quien se ostenta como Presidente de Colonos de la Asociación Vecinal Paseos del Sol 3ra Secc., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la conservación de un módulo ubicado en el parque localizado sobre la calle Orizbayo Jabonero s/n, de la colonia referida.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.21 Oficio número PM/14/04/2025 suscrito por la Lic. Teresa de Jesús González Carmona, Presidenta Municipal de Hostotipaquillo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica del comodato o donación, de diversos vehículos para la prestación de servicios públicos.

Se propone ACUMULAR al expediente 136/25, en virtud de que trata de la misma materia y se encuentra en estudio de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.22 Escrito que presentan los ciudadanos Rodolfo Mata Lara, Rosa María Campos Jiménez y Óscar Ornelas Meza, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la Asociación de Colonos Solares Residencial, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al convenio de colaboración

número CO-603/2018, referente a la entrega de las áreas verdes localizadas sobre las avenidas Paseo de la Estrella, Paseo Solares y Paseo del Anochecer, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.23 Escrito presentado por el C. Francisco Antonio Hernández Ramírez, quien se ostenta como Director General de la Asociación de Vecinos de Cañada de San Lorenzo, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de un parque público para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.24 Escrito que presenta la C. Margarita Zúñiga Estrella, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permanencia de una reja instalada en un área verde, localizada en la Colonia Santa Ana Tepetitlán.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.25 Oficio número DG OPD/2190/06/2025 suscrito por el Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, Director General del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación de diversos contratos de comodato, respecto de 5 predios de propiedad municipal, en los que se encuentran operando la Cruz Verde Norte, la Cruz Verde Villa de Guadalupe, la Cruz Verde Sur, la Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.26 Escrito presentado por los ciudadanos David Sánchez Benavides y Teresa de Jesús Fernández López, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice dar por terminada la solicitud de indemnización, por supuesta afectación a un inmueble de su propiedad, por el trazo de una vialidad; así como el que se autorice la cantidad resarcitoria propuesta para dar por terminada la petición inicial.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.27 Escrito que presentan las ciudadanas Beatriz Ramos Arce y Rosa M Garza García, Coordinadoras de Consejo de Colonia del COPLADEMUN, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el cierre de dos áreas verdes localizadas en un parque ubicado en las calles Tratado de Tlatelolco y Plan de Ayala de la Colonia Parques del Auditorio, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.28 Escrito que presentan las ciudadanas Beatriz Ramos Arce y Rosa M Garza García, Coordinadoras de Consejo de Colonia del COPLADEMUN, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice proyectos para beneficio de los vecinos de la Colonia Parques del Auditorio, respecto de un módulo localizado en el parque ubicado en las calles de Tratado de Campeche y Plan de Ayala, así como el que la asociación vecinal de la colonia en cuestión, conserve la llave de dicho módulo para guardar material necesario para el mantenimiento del parque referido.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.29 Oficio número 07010100/2025/1055 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de un vehículo declarado como pérdida total por daños materiales y robo.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.30 Escrito presentado por la C. Miriam Bernal Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura jurídica de la compra venta, de un inmueble ubicado en la colonia Agua Blanca.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.31 Escrito que presentan los ciudadanos Teodora Cortés Alvarado, José Madrigal Corona y Víctor roque López Cruz, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal de Santa Ana Tepetitlán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice las gestiones y trámites pertinentes para que el Municipio de Zapopan haga uso pleno de una superficie conocida como el Ixtépete, así como la indemnización que de ello se derive.

Proponiendo su turno, para su estudio y por posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, mencionó: «Gracias, para solicitar para la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género: la 3.1, 3.5, 3.6 y 3.8».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «Gracias, solicitar a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: 3.1, 3.4, 3.9, 3.13, 3.16, 3.24, 3.27 y 3.31, gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI**, expresó: «A Juventudes: el 3.3 y el 3.24, por favor».

En uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Gracias Presidente, para que se turne por favor a la comisión edilicia de Recuperación de Espacios Públicos: del 3.2 al 3.11, del 3.13 al 3.17, 3.19, 3.20, del 3.23 al 3.27, 3.30 y 3.31».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ**, comentó: «Para Participación Ciudadana: el 3.1, 3.2, 3.16, 3.22, 3.23, 3.27 y 3.28».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la palabra, expresó: «Para solicitar el 3.3 y 3.25 a la comisión de Salud».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, comentó: «Para solicitar el turno a Movilidad Urbana: del 3.1 y el 3.23 y; a Desarrollo Rural: el 3.2».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, para que se turne a la comisión de Inspección y Vigilancia: el 3.2, 3.5, 3.8, 3.13, 3.17, 3.20, 3.23 y 3.24».

En uso de la palabra, el Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Muchas gracias, para la comisión de Seguridad: 3.1, 6, 7, 20, 24 y 27; y, para Desarrollo Urbano: 3.1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28 y 31».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las observaciones y adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.7, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la adición de las fracciones XV y XVI al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el artículo 18 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo

para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

4.3 Iniciativa presentada por el Regidor Carlos Armando Peralta Jáuregui, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adicionar el artículo 14 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Juventudes y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta la Regidora Karla Azucena Díaz López, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice declarar a María Arcelia Díaz Rendón, como Benemérita de Jalisco y se coloque su escultura en la Rotonda Plaza de los Jaliscienses Ilustres; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una aclaración en los antecedentes de propiedad, superficie y colindancias del expediente 161/23-A, que declaró formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado “Puerta del Bosque”; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano.

4.6 Iniciativa que presentan las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice a la Dirección de Parques y Jardines, para que se encargue del mantenimiento, particularmente del riego periódico y permanente, monitoreo y mejora continua del arbolado plantado en lo que se denomina Bosque Urbano Lineal, que se ubiquen dentro del territorio municipal; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Servicios Públicos.

4.7 Iniciativa que presenta el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice derogar el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, y emitir el nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

En uso de la palabra, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO** mencionó: «Gracias Presidente, nada más para presentar una iniciativa, la cual tiene por objeto, la abrogación del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal en su volumen IV, número 37 con fecha 18 de septiembre de 1997 y; en su lugar, se expida el nuevo Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco; el cual, solicito que se turne a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Muchas gracias Presidente, para presentar una iniciativa a todos ustedes compañeros Regidores y a todos los zapopanos. La presente iniciativa tiene como objeto modificar la denominación de la actual Avenida José Parres Arias para que, en lo sucesivo se denomine Avenida Raúl Padilla López, con el interés de reconocer y honrar la trayectoria como una figura destacada en el ámbito cultural, académico y universitario en el Estado de Jalisco. la herencia cultura de Raúl Padilla López, quien fue fundador en 1987 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, la más importante de habla hispana y la segunda más importante del mundo. Fue fundamental también en la creación del Festival Internacional de Cine de Guadalajara, el más importante de Latinoamérica, creador del Festival Papirolas para promover la cultura de los niños y las niñas. En 1987, Raúl Padilla López se convirtió en Coordinador de la Sección Regional del Comité Ejecutivo de la ONU. Fue también impulsor principal del Centro Cultural Universitario, el espacio cultural más extenso y de mayor impacto en el occidente de México, ahí se ubica, entre otros, el Auditorio Telmex y la Plaza Bicentenario, la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arriola, el Conjunto Santander de Artesas Escénicas y está en proceso de edificación el Museo de Ciencias Ambientales. Fue Presidente de la Feria Internacional de Música de Guadalajara, de la Feria Internacional del Libro en Español de los Ángeles y de la Muestra de Cine Mexicano de Guadalajara; también, en Los Ángeles. presidió el Club Leones Negros de la Universidad de Guadalajara. Rector de la Universidad de Guadalajara, de 1989 a 1995. Fue de los principales impulsores de la descentralización de la educación para llegar a todos los rincones del Estado. A partir de ese proceso, la UDG se ha convertido en la segunda universidad más importante del país, solo por debajo de la UNAM. Impulsó la iniciativa de ley de educación la cual extendió a 12 años el ciclo de escolaridad obligatoria y gratuita, impulsando la iniciativa para que el bachillerato fuera obligatorio en el Estado de Jalisco. A su vez, tiene también una participación política. Fue hijo del político Raúl Padilla Gutiérrez que fue Diputado y

Subsecretario de Gobierno de la administración de Juan Gil Preciado. Raúl Padilla López, fue Presidente de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, de 1977 a 1979. Al término de su periodo electoral fue aspirante de la candidatura del gobierno. En 1997, fue candidato a diputado preliminar por el partido PRD. Fue Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Estado de Jalisco, Presidente de la comisión de Educación Pública y Presidente de la comisión de Desarrollo Económico y Social. Fue Coordinador de la bancada del PRD en ese momento. Es un legado cultural, político, educativo, académico y deportivo que dejó Raúl Padilla López para todos los jaliscienses y para todos los mexicanos. Mi intención es que la Avenida José Parres Arias, a partir de la iniciativa, una vez habiéndose valorada, cambie por nombre y que pase por el centro del centro cultural y legado que hizo Raúl Padilla. Se solicita se turne la comisión de Desarrollo Urbano. Es cuanto, Presidente».

En uso de la palabra, a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, expresó: «Buenas tardes Presidente, Secretario General [SIC], Síndico, compañeras y compañeros Regidores, publico que nos acompaña. Hoy presento una iniciativa que impulsa la equidad de género. Por eso, hoy pongo sobre la mesa una propuesta muy clara: que incorporemos la perspectiva de género en nuestro Reglamento de Gestión Integral de Riesgos. Que pensemos en todos y en todas. Que los refugios temporales tengan espacios seguros para mujeres y sus hijos menores. Que haya personal capacitado para prevenir y atender la violencia de género. Que las mujeres tengan acceso a productos de higiene. Que nuestros programas de capacitación incluyan a las mujeres como protagonistas. Y que nuestras evaluaciones de riesgo reconozcan quiénes están más vulnerables como nuestras mujeres, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad. No se trata de complicar el reglamento. Se trata de hacerlo más justo, más humano y más útil, porque cuando protegemos mejor a quienes más lo necesitan, fortalecemos a toda la comunidad. Les pido su apoyo, su sensibilidad y su compromiso con esta causa, porque nadie debería sentirse más en peligro por ser mujer, por ser niña, por ser diferente. Con esta iniciativa corroboro mi compromiso, mi firma y mi palabra a la lucha por la perspectiva de género en nuestro municipio. Esta iniciativa tiene como objeto, adicionar un párrafo al artículo 70 del Reglamento de Construcción del Municipio de Zapopan. La propuesta es clara, una vez emitida la licencia, la Dirección de Licencias y Permisos de Construcción notificará e informará mediante plataforma digital al Ayuntamiento y por escrito, dicha situación a la Dirección de Catastro respecto del cambio de predio no edificado a predio edificado para que, en el ámbito de su competencia, actualicen los valores fiscales correspondientes. Este planteamiento tiene múltiples beneficios. Agilizar los procesos para la ciudadanía. Refuerza la coordinación entre nuestras dependencias, previene sanciones evitables, impulsa una gestión más proactiva y moderna, aliada con la visión de mejora regulatoria. Esto permitirá evitar que los ciudadanos no tengan que realizar un doble trámite. Por ello, respetuosamente solicito que esta iniciativa sea turnada a las comisiones de Reglamentos y

Puntos Constitucionales y la de Desarrollo Urbano para su análisis y dictaminación. Muchas gracias».

La Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ** manifestó: «Sólo para solicitar se turne a la comisión de Desarrollo Social y Humano, la segunda iniciativa presentada por la Regidora Rosa Icela».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Para solicitar el turno a la comisión de Movilidad, de la iniciativa presentada por el Regidor Cuauhtémoc, muchas gracias».

El **Presidente** concedió el uso de la voz a la Regidora **MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**, quien comentó: «Gracias Presidente, solicito turnar a la comisión de Cultura, la iniciativa del compañero Cuauhtémoc, si es tan amable. Además, muy buenas tardes a todas y a todos, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, compañeras y compañeros Regidores. El día de hoy, tengo a bien presentar, en conjunto con mi compañera Regidora Nancy Naraly González Ramírez, una iniciativa que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, Jalisco. Los museos de arte son espacios vitales que caminan con la modernidad y el desarrollo de las ciudades en el mundo. Su función va más allá de ser testigos permanentes de la cultura, como garantes en el proceso de construcción de identidad y fortalecimiento del sentido de pertenencia de las personas. Además de esta importante función, los museos de arte constituyen espacios para la consolidación de cultura y la proyección nacional e internacional del talento y de la creatividad de artistas que buscan dar a conocer sus obras, creando puentes de entendimiento entre el arte, el artista y las personas. En Zapopan, nuestro Presidente Municipal, Juan José Frangie, se ha preocupado y ocupado por consolidar el arte en todos los rincones del municipio y ampliar el patrimonio cultural en beneficio de las presentes y las futuras generaciones zapopanas. Sin embargo, además de llevar la cultura a las calles, queremos fortalecer los espacios culturales que ya tenemos, como el Museo de Arte de Zapopan, y que tenga un alcance mayor, para que más personas puedan conocerlos y disfrutar de las exposiciones que en ellos se llevan a cabo. Es por lo anterior que tengo a bien presentar esta iniciativa, en conjunto con mi compañera Nancy Naraly González Ramírez, porque estamos convencidos de que el fortalecimiento del Museo de Arte de Zapopan es fundamental para la reconstrucción del tejido social y el desarrollo económico de nuestra ciudad. Solicito que esta iniciativa sea turnada a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Promoción Cultural, para su estudio y dictaminación por ser materia de su competencia. Es cuanto, muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, mencionó: «Pedir se pueda turnar la iniciativa del Síndico, la del Reglamento de Escalafón, a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y la iniciativa de la compañera Rosa Icela de gestión integral de riesgos, a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género; es cuanto».

En uso de la palabra, la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «Gracias, solicitar que se pueda turnar la iniciativa de la Regidora Rosa Icela, la segunda, a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Y también, voy a aprovechar para presentar la iniciativa o más bien, platicarles de la iniciativa que presentamos hoy y lo que buscamos con ella es que el Municipio se haga cargo del mantenimiento, riego periódico y monitoreo del arbolado plantado en lo que se llamó “Bosque Urbano Lineal” que se planteaba como un corredor verde sobre Anillo Periférico. Hace tres años, se hizo la promesa de crear este “Bosque Urbano Lineal” plantando cerca de 27,000 árboles; y parecía ser uno de los proyectos ecológicos más ambiciosos del Estado, con cerca de 42 kilómetros de árboles que representarían la posibilidad de un aire más limpio. Hoy, somos testigos de una realidad totalmente diferente. Estos 42 kilómetros de arbolado, se convirtieron en espacios donde los árboles se encuentran en una situación crítica y la mayoría de ellos, están abandonados. Pese al importante esfuerzo con el que se ideó el proyecto y la estrategia de la reforestación que fue anunciada incluso con una gran cobertura mediática en 2022, hoy es una muestra más de que las buenas intenciones sin estrategia y sin seguimiento, terminan siendo un despilfarro de recursos públicos. Sabemos que las reforestaciones son una de las alternativas para frenar las islas de calor; que un bosque urbano con un correcto mantenimiento y cuidado, puede reducir la temperatura, capturar Co2 y otros gases contaminantes y que, sin duda, puede ser la diferencia en época de estiaje y en los momentos en donde hay más contingencias ambientales a causa de la contaminación. Sin embargo, además de las grandes campañas de reforestación y de miles de árboles plantados, también necesitamos desarrollar estrategias de seguimiento que garanticen la atención del arbolado y su correcto crecimiento. Los árboles, más allá de embellecer nuestra ciudad, son generadores de vida y pulmones vivos que nos toca cuidar. Gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, expresó: «Gracias Presidente nada más para la iniciativa del Regidor Cuauhtémoc, toda vez la iniciativa quisiera borrar el nombre de un educador con influencia importantísima en Jalisco y en Zapopan, con esa lógica que me gustaría que la estudiáramos también en la comisión de Educación si no hay inconveniente, Presidente. Muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Muchas gracias, para solicitar se turne la iniciativa presentada por mi compañera

Ana Martínez y hacer la aclaración, en su momento lo platicaremos Gerardo y yo, no se está intentando borrar nada, se está intentando poner la calle en nombre de Raúl Padilla y hay otras edificaciones en el Estado de Jalisco que tienen el nombre de José Parres Arias, pero lo platicaremos en comisiones como hemos platicado otros datos y nos hemos puesto de acuerdo».

En uso de la palabra, el Regidor **ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO**, mencionó: «Gracias Presidente, para que se turne la iniciativa de nuestro compañero el Síndico, a la comisión de Transparencia, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.19, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 218/18-VI) Dictamen mediante el cual se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Vecinal denominada “Valle Escondido, Ex Hacienda La Providencia”.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este

Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro de la Asociación Vecinal “Valle Escondido, Ex Hacienda La Providencia”, del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Vecinal denominada “Valle Escondido, Ex Hacienda La Providencia”.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- a) Se deberá permitir que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble, en el ámbito territorial señalado a la Asociación, pueda participar en ella como asociado;
- b) Se compromete a renovar sus órganos de dirección, de conformidad a lo estipulado por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- c) Se obliga a rendir cuentas a sus asociados en los términos señalados por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco; y
- d) No puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales.

SEGUNDO. Se autoriza la inscripción de la Asociación Vecinal denominada “Valle Escondido Ex Hacienda la Providencia” en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo la Asociación Vecinal “Valle Escondido Ex Hacienda la Providencia”

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.2 (Expediente 218/18-VII) Dictamen por el que se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Vecinal denominada “Pedregal de Milpillas”.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro de la Asociación Vecinal “Pedregal de Milpillas”, del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Vecinal denominada “Pedregal de Milpillas”.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- e) Se deberá permitir que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble, en el ámbito territorial señalado a la Asociación, pueda participar en ella como asociado;
- f) Se compromete a renovar sus órganos de dirección, de conformidad a lo estipulado por el ahora vigente Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- g) Se obliga a rendir cuentas a sus asociados en los términos señalados ahora vigente Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco; y
- h) No puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales.

SEGUNDO. Se autoriza la inscripción de la Asociación Vecinal denominada “Pedregal de Milpillars” en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo la Asociación Vecinal “Pedregal de Milpillars”

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.3 (Expediente 218/18-VIII) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud de reconocimiento y registro de los Condominios “Magnolia”, “Solares 9 Antara”, “Andalucía”, “Bosques de Albaterra”, todos del municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro de los Condominios “Magnolia”, “Solares 9 Antara”, “Andalucía” y “Bosques de Albaterra”, todos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud de reconocimiento y registro de los Condominios “Magnolia”, “Solares 9 Antara”, “Andalucía”, “Bosques de Albaterra”, todos del municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de los razonamientos expresados en el cuerpo del presente dictamen, al no haber completado sus expedientes para el reconocimiento y registro.

Se dejan a salvo los derechos de los interesados, para que una vez que reúnan los requisitos necesarios que les fueron requeridos, estén en posibilidad de presentar de nueva cuenta la solicitud correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo a los representantes de los Condominios “Magnolia”, “Solares 9 Antara”, “Andalucía” y “Bosques de Albaterra”.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.4 (Expediente 26/23) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud hecha por el C. Jorge Ortega Vázquez, quien se ostentó sin acreditarlo como Presidente de Ciudad Bugambilias, respecto a la instalación de plumas de control de acceso en la segunda sección del fraccionamiento mencionado.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud por el C. Jorge Ortega Vázquez, quien se ostentó sin acreditarlo como Presidente de Ciudad Bugambilias, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de plumas de control de acceso en la segunda sección del fraccionamiento en comento, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia del expediente 26/23, relativo a la solicitud hecha por el C. Jorge Ortega Vázquez, quien se ostentó sin acreditarlo como Presidente de Ciudad Bugambilias, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de plumas de control de acceso en la segunda sección del fraccionamiento mencionado, lo anterior, de conformidad a lo vertido en el punto 3 de antecedentes y consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo al C. Jorge Ortega Vázquez, en el domicilio que para tal efecto señaló en su solicitud, para su conocimiento y efectos conducentes, y al conocerse que ya no ocupa dicho cargo vecinal, se notificará por conducto de la representación vigente de Colonos de Ciudad Bugambilias, Asociación Civil, en funciones.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a la Dirección de Administración y a la Jefatura Unidad de Patrimonio.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Dictamen 195/24) Dictamen por el que se autoriza la instalación de una caseta de vigilancia en el Condominio Larissa, y las plumas de control de acceso; así como la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales y la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado, rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes y equipamiento.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el C. Yani Limberopulos Fernández, quien se ostentó como apoderado legal de Limfer Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., a efecto de que se le autorice la instalación de controles de acceso, así como la entrega de las áreas de cesión para su conservación y mantenimiento en el desarrollo Larissa Residencial, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la instalación de una caseta de vigilancia en el Condominio Larissa, y las plumas de control de acceso, al mismo desarrollo que se encuentra ubicada en el cruce de la Avenida Paseo Solares y Paseo Altanza; y la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y equipamiento, a través de un convenio de colaboración de las áreas de cesión para destinos que hay en el interior del desarrollo.

Las vialidades y los bienes inmuebles ya descritos y señalados en la Escritura Pública 17,744 diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro, de fecha 6 seis de junio de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 112 ciento doce del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Sergio Manuel Beas Pérez, que se

ubican al interior del Condominio Larissa, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración respecto de las Áreas de Cesión para Destinos deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza al Condominio Larissa respecto de los inmuebles de propiedad municipal para otorgar el cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

Dichos inmuebles son:

I. ACD (1) EV-V, Área de Cesión ubicada en la Avenida Paseo Solares sin número en el Fraccionamiento Larissa, con una superficie de 1,170.90 mil ciento setenta metros noventa centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 23.08 veintitrés metros ocho centímetros con lote 02 dos H3-H.

AL SUR: En 23.15 veintitrés metros quince centímetros con ACV (01) RI-VL/VP, Avenida Paseo de los Solares.

AL ESTE: en 51.58 cincuenta y un metros cincuenta y ocho centímetros con límite de propiedad/ vialidad municipal.

AL OESTE: en 49.87 cuarenta y nueve metros ochenta y un centímetros con lote 01 uno MD-3.

II. ACD (2) EV-V, Área de Cesión ubicada en la Avenida Paseo Solares sin número en el Fraccionamiento Larissa, con una superficie de 171.24 ciento setenta y un metros veinticuatro centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 7.34 siete metros treinta y cuatro centímetros con lote 02 dos H3-H.

AL SUR: de este a oeste en línea curva en 3.93 tres metros noventa y tres centímetros, continua en línea recta en 4.84 cuatro metros ochenta y cuatro centímetros con lote 02 dos H3-H.

AL ESTE: En 21.00 veintiún metros con VL (02) Vialidad Municipal.

AL OESTE: En 23.50 veintitrés metros cincuenta centímetros con lote 02 dos H3-H.

2) El convenio de colaboración no confiere al Condominio Larissa, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los predios de propiedad municipal, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole al Condominio Larissa únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación del mismo. El Municipio podrá requerir el inmueble en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio Larissa para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del mismo.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva del Condominio Larissa, éste deberán dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los dos inmuebles, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, que el Condominio Larissa no cumplan con las obligaciones a su cargo, desatiendan el mantenimiento de los mismos, utilicen dichos espacios con fines de lucro, abandonen o den a los predios un uso diverso al

fin materia del convenio, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudieren hacerse acreedoras.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el Condominio Larissa quedara obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) El Condominio Larissa no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los predios materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, el Condominio Larissa deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

9) El Condominio Larissa queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños que se les causen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El Condominio Larissa deberá colocar al frente de cada uno de los predios materia del convenio y en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista

que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación al Condominio Larissa. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”.*

Las características de la placa o cartel serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las mismas se realizará a costa del Condominio Larissa.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Conforme a la normatividad vigente aplicable y según lo dispuesto por los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, se autoriza la colocación de una caseta de vigilancia y las plumas de control de acceso en los términos y por los motivos que del cuerpo de este dictamen se desprenden, entendiéndose que este dictamen y autorización, no significa eximir al Condominio del pago de las respectivas licencias y trámites que tenga por cubrir, ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción.

CUARTO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, a favor del Condominio Larissa, para efecto de que éste proporcione los servicios públicos en dicho coto residencial. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES:

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas ajardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal de dicho fraccionamiento contratado para tal efecto, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener, cuidar y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, correrá por cuenta de dicho fraccionamiento.

RECOLECCIÓN DE BASURA:

El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el condominio, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de seguir implementando su sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reúso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El fraccionamiento, será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica y, todo lo correspondiente para mantener en buen estado y en óptimas condiciones dicho servicio.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO:

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO:

El Condominio Larissa se encargará de realizar el pago del agua que se requiere para su mantenimiento en cuanto a las áreas de propiedad municipal (áreas verdes y consumo en caseta de vigilancia).

MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES:

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

Las vialidades y los bienes inmuebles ya descritos y señalados en la Escritura Pública 17,744 diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro, de fecha 6 seis de junio de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 112 ciento doce del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Sergio Manuel Beas Pérez, que se ubican al interior del Condominio Larissa, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

SEGURIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el servicio público de Seguridad Pública no se concesiona, sin embargo, el fraccionamiento podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, o, en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competan y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento Para lo cual los gastos correrán por cuenta del mismo.

Asimismo, como parte de la caseta de vigilancia, se podrán habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

La vialidad concesionada es la siguiente (:

Área de Cesión para Vialidad, VL (02) ubicada en la Avenida Paseo Solares sin número en el Fraccionamiento Larissa, con una superficie de 456.14 cuatrocientos cincuenta y seis metros catorce decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 25.20 veinticinco metros veinte centímetros con lote 02 dos H3-H.

AL SUR: En 25.20 veinticinco metros veinte centímetros con lote 02 dos H3-H.

AL ESTE: En 18.60 dieciocho metros sesenta centímetros con límite de propiedad/vialidad municipal en proyecto Soare III tres.

QUINTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa del Condominio Larissa, a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales.

III. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el fraccionamiento.

IV. El acceso al fraccionamiento cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.

V. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad del fraccionamiento, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

VI. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del Fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VII. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VIII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta del Condominio Larissa, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

IX. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

X. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la a buena administración de los servicios públicos concesionados.

XI. Los concesionarios deberán colocar al frente de la caseta de vigilancia en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: *“Esta vialidad es de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y fue entregada en concesión al Condominio Larissa, quien administra los servicios públicos municipales, en la que se edificó*

esta caseta. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”.

XII. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión, y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble (caseta), a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (*Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten la existencia del Régimen de Propiedad en Condominio de uso habitacional plurifamiliar horizontal, densidad media, denominado “Larissa” y de la personalidad de su representante legal, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos en cuidado del interés municipal (identificación de su representante legal, datos de contacto y escrituras de propiedad municipal).

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo a fin de que pueda elaborar el respectivo contrato que se autoriza y establecer comunicación con el particular, la siguiente documentación:

* Copia simple de credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Yani Limberopulos Fernández.

* Copia simple de la Escritura Pública 12820 doce mil ochocientos veinte, de fecha 1 primero de febrero de 2022 dos mil veintidós, ante la fe del Lic. Raúl Armando Robles Becerra, Notario Público 30 treinta de Guadalajara, Jalisco, donde se constituye el Régimen de Propiedad en Condominio del Condominio Larissa, de la misma manera, se le otorga el nombramiento de Administrador General Único al C. Yani Limberopulos Fernández.

* Copia simple de la Escritura Pública 14509 catorce mil quinientos nueve, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ante la fe del Lic. Raúl Armando Robles Becerra, Notario Público 30 treinta de Guadalajara, Jalisco, donde en asamblea extraordinaria se acordó solicitar al Ayuntamiento de Zapopan, un convenio de colaboración para ejercer los controles de acceso y se entreguen en comodato las áreas de cesión para destinos y vialidades locales ubicadas dentro y fuera del condominio.

* Copia simple de la Escritura Pública 17,744 diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro, de fecha 06 seis de junio de 2021 dos mil veintiuno y pasada ante la fe del Licenciado Sergio Manuel Beas Pérez de la Notaria Pública número 112 en la fecha de 06 de junio del año 2021, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, donde fueron donadas a favor de este Municipio, las áreas de cesión para destinos y vialidades.

SÉPTIMO. También notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Aseo Público, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

OCTAVO. Notifíquese éste Acuerdo al C. Yani Limberopulos Fernández, apoderado legal de Limfer Desarrollos Inmobiliarios, en el domicilio señalado en el presente expediente a foja uno, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, otorgándosele un plazo improrrogable de 60 sesenta días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para que se apersonen en la Dirección Jurídico Consultivo y comience los trámites de firma del convenio de colaboración y contrato de concesión que aquí se autorizan, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión no tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que si no se hace en el plazo antes previsto, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 196/24) Dictamen que resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por la C. María Candelaria Prudencio González, quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Colinas de los Robles, quien solicita la entrega en comodato de un módulo.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Colinas de los Robles, la C. María Candelaria Prudencio González, respecto de la entrega en comodato de un módulo ubicado en dicha colonia, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

Primero. Se resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por la C. María Candelaria Prudencio González, quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Colinas de los Robles, quien solicita la entrega en comodato de un módulo ubicado en la calle Cedros, sin número cruce con la Avenida Los Pinos, en dicha colonia, al no estar disponible el espacio solicitado ya que se encuentra entregado en convenio de administración al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE).

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la C. María Candelaria Prudencio González, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial visible a foja uno del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.7 (Expediente 10/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal de la colonia Loma Bonita Residencial, para continuar con el uso del módulo, como oficina y usos múltiples, ubicado en el Parque Tintorera, entre las calles Marcelino Champagnat y Tintorera, de dicha colonia, para su mantenimiento, cuidado y conservación en beneficio de la comunidad.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de PROMOCIÓN CULTURAL, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, solicite de la Asociación Vecinal de la colonia Loma Bonita Residencial, para que el Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Municipio para continuar con el uso de un módulo ubicado en el Parque Tintorera, de dicha colonia, que es ocupado como oficina y para actividades propias de la asociación en beneficio de la comunidad, motivo por el cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación Vecinal de la colonia Loma Bonita Residencial, para continuar con el uso del módulo, como oficina y usos múltiples, ubicado en el Parque Tintorera, entre las calles Marcelino Champagnat y Tintorera, de dicha colonia, para

su mantenimiento, cuidado y conservación en beneficio de la comunidad, el cual tiene una superficie de 218.91 m² (doscientos dieciocho punto noventa y un metros cuadrados), según levantamiento topográfico con número de lámina No de lámina UPI/L-47-02/034-25, realizado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, descrito en el punto 4 inciso b) de Antecedentes, y en los términos de lo establecido en el punto 5 de Consideraciones.

El convenio de colaboración se entrega por un término de 10 diez años, contados a partir de su firma, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declaran sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los bienes del dominio público, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

El Municipio acredita la propiedad del citado inmueble mediante Escritura Pública número 15,049 quince mil cuarenta y nueve, de fecha 24 veinticuatro de enero de 1977 mil novecientos setenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público número 54 cincuenta y cuatro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arnulfo Hernández Orozco (punto 4 inciso a) de Antecedentes).

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración del inmueble deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Vecinal de la colonia Loma Bonita Residencial (en lo sucesivo “La Asociación”), quien se obliga al cumplimiento de cada una de las obligaciones de este instrumento, respecto al módulo que es usado como oficina y usos múltiples, con una superficie de 218.91 m² (doscientos dieciocho punto noventa y un metros cuadrados), ubicado en el Parque Tintorera, colonia Loma Bonita Residencial.

2. El convenio de colaboración no confiere a “La Asociación”, ningún tipo de derecho real ni personal respecto del inmueble materia del convenio, el cual seguirá conservando su

carácter de bien del dominio público, concediendo a “La Asociación” únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación del mismo, en beneficio de la comunidad. El Municipio podrá requerir el espacio en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

“La Asociación” deberá cuidar, mantener, forestar y reforestar el área verde propiedad municipal circundante con el módulo.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga “La Asociación”, para cumplir con este convenio, siendo esta responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del módulo, y de los servicios que requiera el inmueble, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de su objetivo, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio, quedando obligada “La Asociación” a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del inmueble, y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños causado al mismo.

4. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años a partir de su suscripción, sin embargo, cuando se renueve la directiva de “La Asociación”, la nueva directiva dentro del plazo de los 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, deberá de manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación.

5. Se establecen como causales de rescisión del convenio, que “La Asociación” incumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o de al mismo un uso diverso al fin materia del convenio,

no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, o por causa de interés público debidamente justificada; esto, independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del espacio antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, “La Asociación”, quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7. “La Asociación” no puede ceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del inmueble materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8. Asimismo, “La Asociación” deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9. “La Asociación” deberá colocar en inmueble de posesión municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este módulo es propiedad del municipio de Zapopan, Jalisco, y es usado como oficina y usos múltiples en beneficio de la comunidad. Se encuentra bajo el cuidado, mantenimiento y conservación de la Asociación Vecinal de la colonia Loma Bonita Residencial. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de la placa o cartel las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas a costa de los particulares, y las mismas deberán de colocarse a más tardar en los 30 treinta días siguientes de la suscripción del convenio de colaboración que se autoriza.

10. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (convenio de colaboración), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto copia simple de la documentación referida en el punto 4 de Antecedentes:

a) Escritura Pública número 15,049 quince mil cuarenta y nueve, de fecha 24 veinticuatro de enero de 1977 mil novecientos setenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público número 54 cincuenta y cuatro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, del que se desprende la propiedad del Parque Tintorera, con las siguientes medidas y linderos:

b) Levantamiento topográfico con número de lámina UPI/L-47-02/034-25, realizado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en el mes de marzo del 2025 dos mil veinticinco, del que se desprende que el módulo tiene una superficie de 218.91 m² (doscientos dieciocho punto noventa y un metros cuadrados).

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Notifíquese también a la Dirección de Glosa y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Vecinal de la colonia Loma Bonita Residencial, por conducto de su Presidente, en el módulo ubicado en el Parque Tintorera de dicha colonia, cuyos datos de contacto se encuentran señalados en la foja 001 del presente expediente, para su para su conocimiento, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir el convenio de colaboración materia de la presente Acuerdo, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

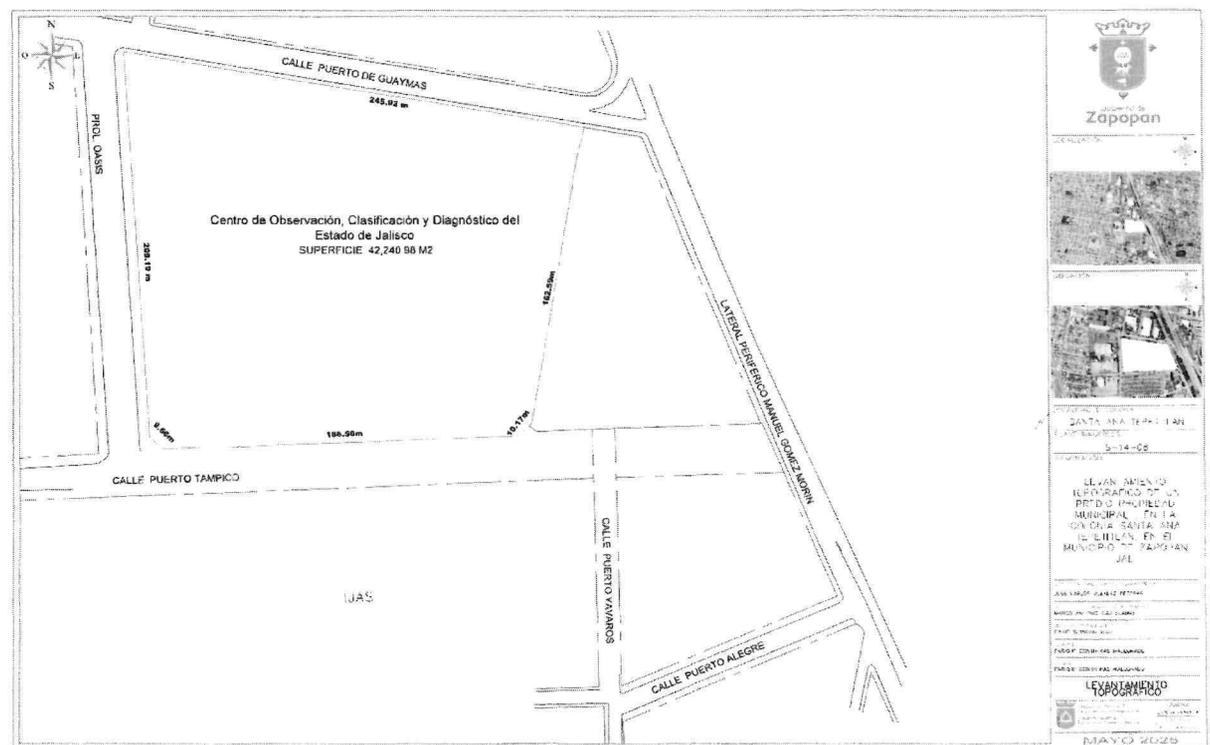
5.8 (Expediente 67/25) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, respecto de la fracción del inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Puerto Guaymas, entre las calles Oasis y Puerto Tampico, en la colonia Miramar, en donde actualmente funciona y opera el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco (COCYDEJ), así como la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del inmueble referido.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se atienda la petición del Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Rafael Orendain Parra, por el cual solicita en comodato el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Puerto Guaymas, entre las calles Oasis y Puerto Tampico, en la colonia Miramar, en donde actualmente funciona y opera el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco (COCYDEJ), en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, respecto de la fracción del inmueble de propiedad municipal con una superficie de 42,240.98 m² (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta punto noventa y ocho metros cuadrados), conforme con el levantamiento topográfico con clave S-14-08 “Santa Ana Tepetitlán”, la cual forma parte de un paño con una superficie total de 62,912.00 m² (sesenta y dos mil novecientos doce metros cuadrados), ubicado en calle Puerto Guaymas, entre las calles Oasis y Puerto Tampico, en la colonia Miramar, en donde actualmente funciona y opera el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco (COCYDEJ), adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La superficie restante de 20,617.02 m² (veinte mil seiscientos diecisiete punto cero dos metros cuadrados), continuará incorporada al dominio público en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



La propiedad municipal se tiene por acreditada con la Escritura Pública número 9,589 nueve mil quinientos ochenta y nueve, de fecha 18 dieciocho de octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público número 20 veinte, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Adalberto Ortega Solís.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Puerto Guaymas, entre las calles Oasis y Puerto Tampico, en la colonia Miramar, en donde actualmente funciona y opera el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco (COCYDEJ), adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que actualmente ocupa una superficie real de 42,240.98 m² (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta punto noventa y ocho metros cuadrados), conforme con el levantamiento topográfico con clave S-14-08 “Santa Ana Tepetitlán”, el cual forma parte de un solo paño con una superficie total de 62,912.00 m² (sesenta y dos mil novecientos doce metros cuadrados) con el objeto de que dicho Centro continúe operando y brindando el apoyo a los jóvenes que pasan por una situación de presunción de inocencia, es decir, sin sentencia determinada, cuya finalidad es facilitar su reinserción social en beneficio de la población en general, además de que el Estado pueda ejecutar en dicho inmueble proyectos de interés estatal.

TERCERO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas, más no limitativas:

a) La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal materia del presente contrato.

b) El inmueble de propiedad municipal entregado en comodato debe ser destinado única y exclusivamente para la operación y funcionamiento del Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco (COCYDEJ), adscrito a la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, así como para la ejecución de proyectos y programas de interés estatal, en los términos y objeto del mismo.

c) El comodato del inmueble se concede por el término de 50 cincuenta años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria o se que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del contrato o que no sea propio de las actividades de derecho público del Gobierno del Estado de Jalisco.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato de comodato del inmueble municipal al operar el espacio, así como de las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de Seguridad o de cualquiera otra que sea competente para el fin establecido, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo pago de nómina laboral, los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

e) La parte comodataria no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del espacio materia del contrato de comodato, que no se trate de una dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del predio materia del comodato, y a responder de todo deterioro del mismo, según sea el caso, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, el comodatario abandone o de al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmuebles al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará

facultado a tomar posesión del bien o bienes objeto del contrato, según corresponda, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) La parte comodataria deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: *“Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato a la “Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco”, para lo cual la Jefatura de la Unidad de Patrimonio le proporcionará las características que debe contener la citada placa. La elaboración de la placa correrá por cuenta de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.*

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto copia de la Escritura Pública número 9,589 nueve mil quinientos ochenta y nueve, de fecha 18 dieciocho de octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público número 20 veinte, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Adalberto Ortega Solís, por el cual se acredita la propiedad del inmueble objeto de la solicitud, así como copia del levantamiento topográfico con clave S-14-08 “Santa Ana Tepetitlán”, del cual se desprende que la superficie actualmente ocupada por el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco (COCYDEJ) del Gobierno del Estado de Jalisco, corresponde a 42,240.98 m² (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta punto noventa y ocho metros cuadrados).

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección de Glosa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

SEXTO. Comuníquese esta resolución al Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Licenciado Salvador Zamora Zamora, Secretario General del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No 31 treinta y uno, Guadalajara Centro; al Licenciado Rafael Orendain Parra, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de

Jalisco, con domicilio en Avenida Fray Antonio Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara; al Licenciado Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones del Estado de Jalisco; con domicilio en Avenida Fray Antonio Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara; y al Director de Patrimonio Inmobiliario del Estado de Jalisco, Licenciado Manuel Corona Díaz, con domicilio en Calzada del Federalismo 1816, Colonia San Miguel de Mezquitán, en Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, y a fin de que se coordinen con la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para suscribir el contrato de comodato correspondiente.

De igual manera, notifíquese a la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, al Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco (COCYDEJ) por conducto de la Subdirección General, para su conocimiento y efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 82/25) Dictamen que declara y autoriza formalmente regularizado el predio “Primavera, entre Juárez y Francisco. I. Madero (Santa Ana Tepetitlán), expediente 37/09”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de DESARROLLO RURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del fraccionamiento irregular denominado Primavera, entre Juárez y Francisco I. Madero (Santa Ana Tepetitlán), en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio “Primavera, entre Juárez y Francisco. I. Madero (Santa Ana Tepetitlán), expediente 37/09”, en el Municipio de

Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 4,350.66 m² (cuatro mil cuatrocientos trescientos cincuenta punto seiscientos sesenta y seis metros cuadrados), para un total de 2 dos manzanas y 24 veinticuatro lotes fraccionados, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo del Comité por Causa, posesionarios y titulares de lotes del fraccionamiento denominado “Primavera, entre Juárez y Francisco. I. Madero (Santa Ana Tepetitlán), expediente 37/09”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que se proponen en este dictamen y que obran agregados en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto al establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal en el que se cubran.

En caso de incumplimiento por parte de los posesionarios, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a los créditos fiscales, constituirán impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Primavera, entre Juárez y Francisco. I. Madero (Santa Ana Tepetitlán), expediente 37/09”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a

lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, enviándola con el expediente técnico del predio denominado “Primavera, entre Juárez y Francisco. I. Madero (Santa Ana Tepetitlán), expediente 37/09” en este Municipio de Zapopan; Jalisco, que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 01000305/70/2025, suscrito por la Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, en los términos de los artículos 5 fracción VIII de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 42 fracción VI de la Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En su momento, ya con la emisión de los títulos de propiedad correspondientes a cada lote, se inscribirán los mismos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 fracción I del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice en su momento y cuando se encuentre en las condiciones legales que señala el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Catastro para el Estado de Jalisco, realice la apertura de las cuentas catastrales correspondientes al predio denominado “Primavera entre Juárez y Francisco. I. Madero (Santa Ana Tepetitlán), expediente 37/09”, y de los 2 dos andadores que se localizan dentro del polígono materia de la regularización.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días

hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los C.C. Margarita de la Rosa Aguilar, Urbana Aguilar Aguilar y María de Jesús Navarro Aguilar, en su carácter de integrantes del Comité por Causa en el fraccionamiento denominado “Primavera, entre Juárez y Francisco. I. Madero (Santa Ana Tepetitlán), expediente 37/09”, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expedientes 149/18 y 41/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, para la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración con destino a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, de cuatro predios municipales para la construcción de planteles escolares, en los fraccionamientos Los Tréboles, Mirador del Bosque 5, Villa Fontana Diamante y Parque de las Aves.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de cuatro predios propiedad municipal ubicados en los fraccionamientos Los Tréboles, Mirador del Bosque 5 cinco, Villa Fontana Diamante y Parque de las Aves, para la construcción de planteles educativos; motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, para la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración con destino a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, de cuatro predios municipales para la construcción de planteles escolares, por un término de 33 treinta y tres años, siendo los siguientes:

a) Manzana 8 ocho, ACD-4, ubicada en la Avenida los Tréboles, en el fraccionamiento Los Tréboles, con una superficie, según escritura pública, de 3,186.957 m² (tres mil ciento ochenta y seis, punto, novecientos cincuenta y siete metros cuadrados), para la construcción de un preescolar.

b) Lote 1 uno, Manzana 54 cincuenta y cuatro, ubicado en Avenida de la Primavera, en el fraccionamiento Mirador del Bosque 5 cinco, con una superficie, según escritura pública, de 10,654.71 m² (diez mil seiscientos cincuenta y cuatro, punto, seiscientos cincuenta y cuatro, punto, setenta y un metros cuadrados), para la construcción de una secundaria.

c) Lote 2 dos, manzana 54 cincuenta y cuatro, ACD-26, ubicado en la vialidad Fuente Caliza, en el fraccionamiento Villa Fontana Diamante, con una superficie, según escritura pública, de 22,908.07 m² (veintidós mil novecientos ocho, punto, cero, siete, metros cuadrados), para la construcción de un preescolar y una secundaria, así como la regularización de la posesión de la escuela primaria que se encuentra construida y en funcionamiento.

d) Manzana 39 treinta y nueve, área de cesión ubicada en el cruce de las calles Gavilán y Golondrina, en el fraccionamiento Parque de las Aves, con una superficie de 6,497.463 m² (seis mil cuatrocientos noventa y siete, punto, cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados), para la construcción de un preescolar y una primaria.

Sobre dichos predios, se describen los antecedentes de propiedad, en el punto tercero del capítulo de antecedentes del presente dictamen.

Este dictamen resuelve los expedientes 149/18 y 41/25.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo por sí o por un tercero en los cuatro predios de propiedad municipal.

b) Se autoriza la entrega en comodato de los cuatro predios de propiedad municipal por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente que incluye los cuatro espacios destinados a centros escolares, los cuales deberán de ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, a la construcción y funcionamiento de los planteles escolares citados, cuya operación y administración correrá exclusivamente a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de las superficies para la prestación de los servicios mencionados, sin que puedan ser utilizadas para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la edificación y operación de los planteles educativos, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los cuatros inmuebles materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las superficies comodatadas y a responder de todo deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños causados a los mismos. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al fin para el que fueron entregados. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver los inmuebles al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión de los bienes objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente de los planteles escolares, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco”*. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto de los siguientes documentos, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales:

a) Escritura Pública número 13,419 trece mil cuatrocientos diecinueve, de fecha 25 veinticinco de agosto de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Ramos Alatorre, Notario Público Titular Número 51 cincuenta y uno de Guadalajara, Jalisco, en donde consta la Donación a Título Gratuito del predio municipal solicitado ubicado en el fraccionamiento Los Tréboles, así como del Plano del fraccionamiento “Los Tréboles I”.

b) Escritura pública número 74 setenta y cuatro, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular Número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco, en donde consta Donación a Título Gratuito del predio municipal solicitado ubicado en el fraccionamiento Mirador del Bosque 5 cinco, y del Plano del fraccionamiento Mirador del Bosque 5 cinco.

c) Escritura pública número 15,379 quince mil trescientos setenta y nueve, de fecha 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Ramos Alatorre, Notario Público Titular Número 51 cincuenta y uno de Guadalajara, Jalisco, en donde consta Donación a Título Gratuito del predio municipal solicitado ubicado en el fraccionamiento Villa Fontana Diamante, y del levantamiento topográfico UPI/V-61-25/046-25, de fecha abril de 2025 dos mil veinticinco.

d) Escritura pública número 36,756 treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Número 115 ciento quince de Guadalajara, Jalisco, en donde consta Donación a Título Gratuito del predio municipal solicitado ubicado en el fraccionamiento Parque de las Aves, y plano del fraccionamiento Parque de las Aves.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Glosa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 194/24) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por parte del ciudadano Luis Antonio Gómez Hurtado, Delegado Regional de la Secretaría de Educación Centro Dos, referente a la regularización de la posesión de un predio ubicado en la calle Circuito Misión del Bosque #169, colonia Misión del Bosque.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el ciudadano Luis Antonio Gómez Hurtado, Delegado Regional de Educación Centro Dos, a efecto de que se autorice la regularización de la posesión de un predio ubicado en la calle Circuito Misión del Bosque, número 169, en la colonia Misión del Bosque, en donde se encuentra funcionando un jardín de niños, así como la donación de un predio contiguo, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la petición del expediente 194/2024, el cual integra la solicitud por parte del ciudadano Luis Antonio Gómez Hurtado, Delegado Regional de la Secretaría de Educación Centro Dos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización de la posesión de un predio ubicado en la calle Circuito Misión del Bosque, número 169, colonia Misión del Bosque, en el que se encuentra funcionando un jardín de niños, así como la donación de un predio contiguo, por haber sido resueltas en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de junio de 2001 dos mil uno y 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, no como donaciones, sino como comodatos; motivo por el cual, no se entra al estudio de fondo de la solicitud de cuenta, y se procede a dictaminar la baja administrativa de la misma, por estar plenamente atendidas.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Notifíquese también y al ciudadano Luis Antonio Gómez Hurtado, Delegado Regional de la Secretaría de Educación Jalisco, en la Avenida Central Guillermo González Camarena, número 615, colonia Residencial Poniente, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Asimismo, notifíquese al ciudadano Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, bajo expediente número 98/15, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir dicho contrato de comodato referente a la fracción del predio municipal con una superficie de 316.644 m²

(trescientos dieciséis, punto, seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), colindante con el jardín de niños Irene Robledo García, ubicada en Circuito Misión del Bosque 169, fraccionamiento Misión del Bosque; el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se deberá de suscribir respetando los términos ya señalados en el citado Acuerdo del Ayuntamiento del 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

TERCERO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal, Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Educación, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Se solicita a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que elabore el contrato de comodato derivado del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, bajo expediente número 98/15, referente a la fracción del predio municipal con una superficie de 316.644 m² (trescientos dieciséis, punto, seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), colindante con el jardín de niños Irene Robledo García, ubicada en Circuito Misión del Bosque 169, fraccionamiento Misión del Bosque, para la construcción de la oficina de la supervisión de la zona escolar 92 de nivel preescolar, bajo los términos de dicho acuerdo.

CUARTO. Se faculta al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.12 (Expediente 81/25) Dictamen que otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social al “Condominio Compuesto Virreyes, A.C.”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro del Condominio Compuesto Parque Virreyes, A.C., del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social al “Condominio Compuesto Virreyes, A.C.”.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- i) Se deberá permitir que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble, en el ámbito territorial señalado a la Asociación, pueda participar en ella como asociado;
- j) Se compromete a renovar sus órganos de dirección, de conformidad a lo estipulado por el Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco,;
- k) Se obliga a rendir cuentas a sus asociados en los términos señalados por el Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco; y
- l) No puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales.

SEGUNDO. Se autoriza la inscripción del Condominio Compuesto Parque Virreyes, A.C., del Municipio de Zapopan, Jalisco, en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo al Presidente del Consejo Directivo del Condominio Compuesto Parque Virreyes, A.C., del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.13 (Expediente 101/24) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de los

predios identificados como Benito Juárez, El Colli, Norte II, Nextipac, Santa María del Pueblito, Santa Margarita, Exitmex y Lomas del Vergel, a efecto de celebrar un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, para el funcionamiento de los Centros de Salud o Centros de Atención Primaria en Adicciones correspondientes.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el estudio y resolución de la solicitud realizada por el Director de la Región Sanitaria X Centro-Zapopan, en la que se propone regularizar la posesión jurídica de treinta y tres predios en los que se encuentran funcionando unidades médicas del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de los predios identificados como Benito Juárez, El Colli, Norte II, Nextipac, Santa María del Pueblito, Santa Margarita, Exitmex y Lomas del Vergel, por lo que respecta a la superficie señalada en sus respectivos levantamientos topográficos descritos en el punto 5 cinco del apartado de Consideraciones, a efecto de celebrar un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, para el funcionamiento de los Centros de Salud o Centros de Atención Primaria en Adicciones correspondientes, destinados al cumplimiento de las funciones de derecho público y responsabilidades que corresponden al citado organismo, de acuerdo al siguiente cuadro:

NO.	LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTADO
1	Benito Juárez	Priv. Jesús Martínez S/N	Centro de Salud
2	El Colli	Volcán Popocatepetl No. 5998	Centro de Salud
3	Nextipac	Deportivo Aztecas S/N	Centro de Salud
4	Santa María del Pueblito	Morelos 5665	Centro de Salud
5	Santa Margarita	Av. Acueducto y San Pedro S/N	Centro de Salud
6	Col. Exitmex	Manuel Gómez Morín No. 9832	UNEME-CAPA
7	Col. Lomas del Vergel	Jardín de las Begonias No. 1254	UNEME-CAPA
8	Norte II	Lázaro Cárdenas No. 1551	Centro de Salud

El Municipio acredita la propiedad de cada uno de los predios en donde se encuentran funcionando los Centros de Salud y Centros de Atención Primaria en Adicciones, mediante las escrituras públicas que han quedado descritas en el punto 5 cinco del apartado de Consideraciones.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio materia del comodato.

b) Los inmuebles se entregan en comodato hasta por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, el cual deberá ser destinado al funcionamiento de los Centros de Salud o Centros de Atención Primaria en Adicciones, identificados como Benito Juárez, El Colli, Norte II, Nextipac, Santa María del Pueblito, Santa Margarita, Exitmex y Lomas del Vergel. Las superficies comodatadas no podrán ser utilizadas para objetivos diversos a aquella materia del contrato de comodato, bajo pena que, de no cumplirse esta condición, sea rescindido el contrato de comodato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la operación de los Centros de Salud y Centros de Atención Primaria en Adicciones, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios del Centro de Salud o Centros de Atención Primaria en Adicciones, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar dicha institución.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los citados inmuebles materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Pleno del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las superficies comodatas y a responder de todo deterioro de la mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles municipales, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, el comodatario abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al fin para el que fue entregado.

En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión de los bienes objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del Centro de Salud o Centro de Atención Primaria en Adicciones, en un lugar visible, una placa o letrero suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda correspondiente:

*“Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, para el funcionamiento del Centro de Salud”
o “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, para el funcionamiento del Centro de Atención Primaria en Adicciones”*

Dicha placa o letrero se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”.

TERCERO. Se autoriza la suscripción de un Convenios de Colaboración respecto a 3 tres predios en los que se encuentran funcionando los centros de salud identificados como

Arroyo Hondo, Constitución y Nuevo Vergel, en los que se acredita la posesión física a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, con cesiones de derecho a favor del Municipio, por lo que respecta a la superficie señalada en los respectivos levantamientos topográficos referidos en el punto 5 cinco del apartado de Consideraciones del presente dictamen, identificados de la siguiente manera:

NO.	LOCALIDAD	DOMICILIO	Clave patrimonial
1	Arroyo Hondo	Carretera a Saltillo No. 3882	C-20-01
2	Constitución	Natividad Macías S/N	L-16-05
3	Nuevo Vergel	Herreros No. 315	E-15-04

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio entrega mediante convenio de colaboración al Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, las fracciones del predio en donde se encuentran funcionando los 3 tres Centros de Salud Arroyo Hondo, Constitución y Nuevo Vergel.

2. El convenio de colaboración no confiere al Organismo ningún tipo de derecho real, únicamente **la posesión física derivada de la posesión jurídica que mantiene el Municipio**, respecto a los 3 tres inmuebles materia del mismo, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Organismo para cumplir con el convenio de colaboración derivado de este Acuerdo, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el uso público, el mantenimiento y la conservación de los inmuebles.

4. El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años, contados a partir de su suscripción.

5. Se establecen como causales de rescisión del convenio de colaboración, que el Organismo no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de los inmuebles, los abandone o les de un uso diverso al fin materia del convenio.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble que incumpla con lo establecido en el convenio de colaboración antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el Organismo quedará obligado a devolverlo al Municipio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

6. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7. El Organismo no puede conceder el uso de los inmuebles a un tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8. El Organismo está obligado a poner toda diligencia en el cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso público y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua correspondiente sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

9. El Organismo deberá colocar en un lugar visible, una placa o letrero suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda, para cada inmueble: *“Este inmueble es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para su funcionamiento como centro de salud”*. Las características de las placas o letrero serán proporcionadas por la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán a costa de las citadas asociaciones.

10. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio de colaboración, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, a través de su área de derecho agrario, para que en coordinación con la Dirección de Catastro Municipal y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, analice la factibilidad de formalizar derechos a favor del Municipio respecto a los inmuebles registrados en el Inventario de Bienes Municipales y que el Municipio aún no acredita su titularidad, siendo los siguientes 04 cuatro inmuebles: El Zapote, La Venta del Astillero, Santa Ana Tepetitlán y San Juan de Ocotán (punto 5 cinco del apartado de Consideraciones), en acuerdo con los ejidos y comunidades indígenas que correspondan, de acuerdo al siguiente cuadro:

NO.	LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTADO	OBSERVACIONES
1	El Zapote	Chimalpopocatl No. 4428	Centro de Salud	Clave Patrimonial E-14-01
2	La Venta del Astillero	Lázaro Cárdenas No. 111	Centro de Salud	Clave Patrimonial V-06-03
3	Santa Ana Tepetitlán	Guadalupe Victoria No. 40	Centro de Salud	Clave Patrimonial S-14-17
4	San Juan de Ocotán	Av. San Juan de Ocotán S/N, Esq. Av. Aviación	Centro de Salud	Clave Patrimonial S-08-04

Así como de los siguientes inmuebles:

NO.	LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE PATRIMONIAL
1	Arroyo Hondo	Carretera a Saltillo No. 3882	C-20-01
2	Balcones de la Cantera	Diamante 25	B-10-02
3	La Martinica	Pino No. 19	L-14-02
4	Loma Bonita	Av. Patria No. 3251	L-48-04
5	Paraísos del Colli	Arrayan No. 1580	P-05-19

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del Contrato Comodato y del Convenio de Colaboración, mediante los cuales en sumatoria se regulariza la posesión jurídica 11 once predios municipales en los que se encuentran funcionando igual número de centros de salud o centros de atención primaria en adicciones, conforme a los resolutivos Primero, Segundo y

Tercero del presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de los siguientes documentos:

a) Escritura pública número 51 cincuenta y uno, de fecha 25 veinticinco de mayo de 1979 mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, Notario Público Titular Número 54 cincuenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, sobre el predio en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Benito Juárez**, así como levantamiento topográfico con número de lámina UPI/B-05-03/048-25.

b) Escritura pública número 9,140 nueve mil ciento cuarenta, de fecha 03 tres de mayo de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público Número 20 de Guadalajara, Jalisco, sobre el predio en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud El Colli**, así como el levantamiento topográfico, con número de lámina UPI/E-08-05/050-25.

c) Título de propiedad número 000000158307, de fecha 04 cuatro de noviembre de 2010 dos mil diez, emitido por el Registro Agrario Nacional, del lote número 1 uno, de la manzana 75 setenta y cinco, de la Zona 1, del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto al predio en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Norte II** y levantamiento topográfico con número de lámina UPI/Z-03-08A/052-25.

d) Escritura pública número 11,563 once mil quinientos sesenta y tres, de fecha 28 veintiocho de diciembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Calderón Avalos, Notario Público Número 49 cuarenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, sobre el predio en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Nextipac**, y el levantamiento topográfico con número de lámina UPI/N-06-04/054-25.

e) Escritura pública número 10,849 diez mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha 19 diecinueve de enero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público Número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco, sobre el predio en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Santa María**

del Pueblito, así como levantamiento topográfico con número de lámina UPI/S-19-03/072-25.

f) Escritura pública número 4,143 cuatro mil ciento cuarenta y tres, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Silvano Camberos Vizcaino, Notario Público Número 1 de Zapopan, Jalisco, en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Santa Margarita**, así como levantamiento topográfico con número de lámina UPI/L-35-05/055-25.

g) Escritura pública número 66,112 sesenta y seis mil ciento doce, de fecha 22 veintidós de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Vázquez Aldana, Notario Público Número 28 veintiocho de Guadalajara, Jalisco, sobre el predio en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Exitmex**, así como el levantamiento topográfico con número de lámina UPI/E-17-11/068-25:

h) Escritura pública número 77,143 setenta y siete mil ciento cuarenta y tres, de fecha 30 treinta de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Suplente y Asociado al Titular Número 17 diecisiete de Guadalajara, Jalisco, sobre el predio en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Lomas del Vergel**, así como el levantamiento topográfico con número de lámina UPI/L-63-03/057-25.

i) Cesión de fecha 20 veinte de abril de 1993 mil novecientos noventa y tres, suscrito por Jesús Vaca Borjas, aprobado por el Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Mezquitán, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 25 veinticinco de abril de 1993 mil novecientos noventa y tres, sobre el predio donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Arroyo Hondo**, así como levantamiento topográfico con número de lámina UPI/C-20-01/047-25.

j) Escritura pública número 9,053 nueve mil cincuenta y tres, de fecha 10 diez de junio de 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, sobre el predio en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Constitución**, así como el levantamiento topográfico con número de lámina UPI/L-16-05/049-25.

c) Asamblea general ordinaria de Comuneros, de la Comunidad Indígena de Mezquitán, de fecha 25 veinticinco de junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, respecto a la cesión a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, sobre el predio en donde se encuentra funcionando el **Centro de Salud Nuevo Vergel**, así como levantamiento topográfico con número de lámina UPI/E-15-04/053-25.

SEXTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al ciudadano Ramón Neftalí Pelayo Zapien, Director de la Región Sanitaria X Centro-Zapopan, para que la persona que cuente con facultades para suscribir el contrato de comodato y convenio de colaboración por parte del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco,” se presente a la Dirección Jurídico Consultivo de este Municipio, con una copia certificada de su nombramiento, a suscribir dichos documentos, mediante los cuales en sumatoria se regularizan la posesión jurídica 11 once predios municipales en los que se encuentran funcionando igual número de centros de salud y centros de atención primaria en adiciones, conforme a los resolutivos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

Lo anterior, en el término de 60 sesenta días hábiles siguientes a que le sea notificado de este Acuerdo, ya que el presente resolutivo no hace las veces del contrato de comodato ni del convenio de colaboración que por el presente se autorizan. En caso no suscribirse los mismos, se entenderá que el Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” no tiene interés en su suscripción y este Acuerdo quedará sin efectos.

Para la suscripción del contrato y convenio de colaboración ya autorizados, dentro el nuevo plazo autorizado para tal efecto, notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo.

Por otra parte, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que informe que fue autorizada mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, la suscripción de un contrato de comodato de una fracción del predio municipal ubicado en la calle Hidalgo, número 39, Delegación San Esteban, a efecto de entregarlo en comodato al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para el funcionamiento del Centro de Salud de dicha localidad, por 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, y de un convenio de colaboración, respecto de 9 nueve predios por un término de 10 diez años, a partir de su suscripción, dentro

de los cuales, 8 ocho hoy se encuentran solicitados por el promovente en el presente asunto, siendo los siguientes “Balcones de la Cantera”, “La Martinica”, “Lomas de la Primavera”, “Los Cajetes”, “Mesa de los Ocotes”, “San Esteban”, “Paraísos del Colli” e “Ixcatán”.

Sin embargo el contrato de comodato citado y el convenio de colaboración no fueron suscritos por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y se amplía por este acuerdo el plazo para que se suscriban dichos instrumentos, ello, en el término de 60 sesenta días hábiles siguientes a que le sea notificado de este Acuerdo, ya que el presente resolutivo no hace las veces del contrato de comodato ni del convenio de colaboración ya autorizados previamente. En caso no suscribirse los mismos, se entenderá que el Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” no tiene interés en su suscripción y este Acuerdo quedará sin efectos.

Los ocho predios solicitados que ya habían sido materia de la autorización para suscribir un convenio de colaboración y el predio materia del comodato son:

NO.	LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTADO
1	Balcones de la Cantera	Diamante No. 25	Autorizado Convenio de Colaboración por 10 diez años.
2	La Martinica	Pino No. 19	Autorizado Convenio de Colaboración por 10 diez años.
3	Lomas de la Primavera	Nochebuena No. 154	Autorizado Convenio de Colaboración por 10 diez años.
4	Los Cajetes	Av. Palmira S/N	Autorizado Convenio de Colaboración por 10 diez años.
5	Mesa de los Ocotes	Paseo de los Laureles No. 1252	Autorizado Convenio de Colaboración por 10 diez años.
6	San Esteban	San Esteban S/N	Autorizado Convenio de Colaboración por 10 diez años.
7	Paraísos del Colli	Arrayan No. 1580	Autorizado Convenio de Colaboración por 10 diez años.
8	Ixcatán	Terreno frente al No. 19 de la calle Vicente Guerrero	Autorizado Convenio de Colaboración por 10 diez años.
9	San Esteban	Hidalgo Oriente No. 69	Autorizado contrato de comodato por 33 años.

De igual forma, se le notifica el presente Acuerdo a efecto de informarle que los siguientes 6 seis predios no se encuentran registrados dentro del inventario de bienes inmuebles municipales:

- a) Indígena Colonia.
- b) La Mesa Colorada.
- c) Lomas de Tabachines.
- d) Norte I.
- e) Tesistán.
- f) Zapopan (Dermatológico).

SÉPTIMO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Glosa, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 109/24) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición formulada por el entonces Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan, referente a que sea autorizada la baja de nueve equinos y su donación, toda vez que no se cuenta con la infraestructura necesaria para su cuidado y resguardo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el otrora Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, a efecto de que sea autorizada la baja de nueve equinos y su donación, toda vez que no se cuenta con la infraestructura necesaria para su cuidado y resguardo, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y razones ya expresados en el punto 4 del apartado de Consideraciones del presente dictamen, se resuelve la baja administrativa y se ordena su archivo por haber sido atendido en la Sesión del 26 veintiséis de marzo de 2025 dos mil veinticinco, con la resolución en sentido afirmativo del expediente 182/23.

SEGUNDO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 85/25) Dictamen que abroga el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento el 13 de agosto de 1998.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto abrogar el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, con el objeto de armonizar la normatividad vigente, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se abroga el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento el 13 trece de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, y publicado en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, Volumen V, Número 16, Segunda Época, de fecha 25 veinticinco de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la abrogación del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, deberá de ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco. Para tal efecto notifíquese este acuerdo a la Dirección de Archivo General Municipal, a efecto de que haga la publicación correspondiente.

TERCERO. Háganse del conocimiento de la abrogación del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.16 (Expediente 60/25) Dictamen mediante el cual se abroga el Reglamento que Norma los Viajes que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 22 de julio de 2004, con el volumen XI, bajo el número 16 de la Segunda Época, y en su lugar se aprueba en lo general y en lo particular uno nuevo denominado el Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto

resolver la Iniciativa presentada por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de abrogar el actual Reglamento que Norma los Viajes que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar expedir el Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con la misma denominación, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se abroga el Reglamento que Norma los Viajes que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 22 veintidós de julio de 2004 dos mil cuatro, con el volumen XI, bajo el número 16 dieciséis de la Segunda Época, y en su lugar se aprueba en lo general y en lo particular uno nuevo denominado el Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del anexo que forma parte integral del presente dictamen, lo anterior con efectos a partir de la entrada en vigor del Reglamento aprobado por este dictamen.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el nuevo el Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el nuevo el Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueba por este dictamen, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento el nuevo el Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del nuevo el Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.17 (Expediente 91/25) Dictamen por el que se aprueba la reforma al artículo 33 fracción V del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa que propone reformar el artículo 33 fracción V del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma al artículo 33 fracción V del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y
MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN”**

“Artículo 33. Para cualquier intervención y arreglo de los servicios urbanos se seguirán las siguientes determinaciones:

I a la IV. ...

V. En caso de nuevas instalaciones, o sustitución de las ya existentes, necesariamente deberán ser subterráneas en calles peatonales, espacios abiertos y calles en general.

Donde exista cableado aéreo trazado o cualquier tipo de infraestructura de telecomunicaciones, se podrá regularizar en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco o de cambiar por infraestructura soterrada como una acción de mitigación o mejoramiento urbano.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. La reforma al artículo 33 fracción V del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, que se aprueba por este Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma al artículo 33 fracción V del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del

Municipio de Zapopan, aprobada en este dictamen, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita la reforma que por este Acuerdo se aprueba, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la reforma que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma que por este Acuerdo se aprueba, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.18 (Expediente 115/25) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular reformar los numerales 5 y 6 del artículo 34, reformar los numerales 2 y 3 del artículo 36, las fracciones XV y XVI del artículo 221, el primer párrafo y la fracción XIV del artículo 253, el numeral 13 del artículo 264, el primer párrafo del artículo 292, las

fracciones X y XI del artículo 341; así como adicionar el numeral 7 al artículo 34, el numeral 4 del artículo 36, la fracción XVII del artículo 221, el numeral 14 al artículo 264, y la fracción XII al artículo 341, todos del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como elevar Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 128 numeral 53, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver iniciativa presentada por los Regidores Nancy Naraly González Ramírez, María Elena Ortiz Sánchez y Cuauhtémoc Gámez Ponce, en la que se propone reformar los artículos 34, 36, 253, 264, 292 y 341 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de no facilitar o permitir la reproducción de contenidos musicales que fomenten, exalten o glorifiquen actos ilícitos, conductas violentas o hagan apología del delito, así como elevar formal Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, en la que se propone reformar la Ley de Ingresos el Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2025, con el objeto de establecer la sanción correspondiente a esta conducta, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular reformar los numerales 5 y 6 del artículo 34, reformar los numerales 2 y 3 del artículo 36, las fracciones XV y XVI del artículo 221, el primer párrafo y la fracción XIV del artículo 253, el numeral 13 del artículo 264, el primer párrafo del artículo 292, las fracciones X y XI del artículo 341; así como adicionar el numeral 7 al artículo 34, el numeral 4 del artículo 36, la fracción XVII del artículo 221, el numeral 14 al artículo 264, y la fracción XII al artículo 341, todos del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO”

Artículo 34. Para obtener el alta de licencia de funcionamiento para giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, el interesado deberá presentar ante la Dirección, los siguientes requisitos:

1 al 4 ...

5. Tres fotografías a color del local donde se explotará el giro solicitado, siendo una de la fachada que se aprecie los inmuebles colindantes, una del interior y una del estacionamiento cuando este sea un requisito;

6. Constancia de uso de suelo que para efectos emita la Dirección; y

7. Los establecimientos que soliciten una licencia con giro principal, giro complementario o un permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación en el establecimiento del giro, los salones de eventos y los centros de espectáculos, deberán suscribir una carta compromiso, en la que se comprometan a abstenerse de reproducir y/o permitir que se reproduzcan contenidos musicales que fomenten la apología del delito, ya sea en forma verbal, escrita o por imágenes.

Artículo 36. Para realizar el refrendo se requiere:

1 ...

2. Tratándose de giros de bajo impacto, la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se han cambiado las condiciones en que se otorgó la licencia de giro;

3. Tratándose de giros catalogados como de mediano impacto o de alto impacto, el Titular deberá anexar la revalidación o visto bueno de dictámenes, permisos o autorizaciones expedidos por autoridades federales, estatales y municipales competentes, cuya vigencia haya concluido y que resulten aplicables al giro; y

4. Para efectos del refrendo, los establecimientos que soliciten una licencia con giro principal, giro complementario o un permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación en el establecimiento del giro, los salones de eventos y los centros de espectáculos, deberán suscribir una carta compromiso, en la que se comprometan a abstenerse de reproducir y/o permitir que se reproduzcan contenidos musicales que fomenten la apología del delito, ya sea en forma verbal, escrita o por imágenes.

Artículo 221. Queda estrictamente prohibido a los establecimientos que expendan y consuman bebidas alcohólicas:

I a la XIV ...

XXV. La venta de bebidas alcohólicas fuera de los días y horarios autorizados;

XXVI. Reproducir y/o permitir que se reproduzcan contenidos musicales que fomenten la apología del delito, ya sea en forma verbal, escrita o por imágenes;

XVII. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 253. *Las personas titulares* de licencias o permisos de los establecimientos comerciales y de prestación de servicios o sus representantes, que realicen como actividad principal o de manera accesoria la presentación de cualquiera de los espectáculos previstos en el presente ordenamiento, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

I a la XIII ...

XIV. Abstenerse de presentar cualquier espectáculo público cuyo contenido atente contra la moral y las buenas costumbres, o que perturbe el orden público, **así como abstenerse de reproducir y/o permitir que se reproduzcan contenidos musicales que fomenten la apología del delito, ya sea en forma verbal, escrita o por imágenes;**

XV a la XVIII ...

Artículo 264. Para la obtención del permiso municipal para la realización de espectáculos previstos en el presente Título, el interesado deberá solicitar con ocho días de anticipación a la fecha de su realización, mediante la forma oficial que para tal efecto emita la Dirección. Se deberá acompañar a dicha solicitud:

1 al 12 ...

13. Suscribir una carta compromiso, en la que se comprometa a abstenerse de reproducir y/o permitir que se reproduzcan contenidos musicales que fomenten la apología del delito, ya sea en forma verbal, escrita o por imágenes; y

14. Las demás consideradas en el presente Reglamento.

Artículo 292. La autoridad municipal competente que antes o durante el desarrollo del espectáculo o el evento deportivo se percate de **algún** acontecimiento que afecte la seguridad e integridad física de los asistentes, escándalos, riñas, **se permita la difusión y/o reproducción de contenidos musicales o actos que fomenten la apología del delito, ya sea en forma verbal, escrita o por imágenes, en el interior de** los establecimientos, deberá dictar las medidas precautorias que estime convenientes a la gravedad del caso, así como consignar a los responsables ante la autoridad competente y aplicar las multas previstas en el presente Reglamento.

Los actos o hechos que alteren el orden público o atenten en contra de la integridad y seguridad de las personas y sus bienes, y que se generen en las inmediaciones o en el entorno de los establecimientos o lugares en que se desarrollen los espectáculos masivos o deportivos, serán sancionados de conformidad con el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás disposiciones normativas correspondientes.

Artículo 341. Procederá la clausura sin apercibimiento previo en los casos siguientes:

I a la IX ...

X. Comercializar o enajenar las motocicletas nuevas o usadas sin que se acredite con la documentación correspondiente que se haya realizado el pago de las contribuciones relativas a la inscripción en el padrón vehicular, así como la dotación de placas; de las mismas;

XI. Cuando en salones de eventos o centros de espectáculos se permita la difusión y/o reproducción de contenidos musicales que fomenten la apología del delito, ya sea en forma verbal, escrita o por imágenes; y

XII. En los demás casos que señalen otras normas aplicables.

El estado de clausura podrá ser total o parcial y no será levantado hasta en tanto no se hayan regularizado los giros comerciales o de anuncios y se realice el pago de la infracción correspondiente.”

“ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único. Las reformas y adiciones aprobadas al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas de los numerales 5 y 6 del artículo 34, de los numerales 2 y 3 del artículo 36, las fracciones XV y XVI del artículo 221,

del primer párrafo y la fracción XIV del artículo 253, del numeral 13 del artículo 264, del primer párrafo del artículo 292, de las fracciones X y XI del artículo 341; así como las adiciones del numeral 7 al artículo 34, del numeral 4 del artículo 36, la fracción XVII del artículo 221, del numeral 14 del artículo 264, y de la fracción XII del artículo 341, todos del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, se instruye a la Dirección del Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

QUINTO. Se aprueba elevar Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 128 numeral 53, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, de conformidad al siguiente texto:

“Artículo 128.- Las sanciones de orden administrativo y fiscal por infracciones, a las Leyes y reglamentos municipales que, en uso de sus facultades, imponga la autoridad municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal, liquidándose ante la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 19 de esta Ley, tomando en cuenta que para el cálculo conforme a la siguiente tarifa:

A a la B ...

C. POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Del numeral 1 al 52 ...

53.- Por infringir otras disposiciones de este reglamento en forma no prevista en los numerales anteriores, de:

9.87 a

3,889.34 UMA

D a la S ...”

SEXTO. Notifíquese el contenido de la presente resolución al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia de la Iniciativa en la que se propone reformar el artículo 128, letra C, numeral 53, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, en los términos del Acuerdo Quinto del presente resolutivo.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo, y para que eleven al H. Congreso del Estado de Jalisco, la Iniciativa en los términos propuestos en el presente Acuerdo.”

5.19 (Expediente 142/25) Dictamen mediante el cual se aprueban las reformas a las fracciones V y VI, del artículo 23, así como la reforma al artículo 24, ambos del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto

estudiar y resolver la iniciativa que propone reformar el artículo 23, fracciones V y VI, así el diverso 24 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular las reformas a las fracciones V y VI, del artículo 23, así como la reforma al artículo 24, ambos del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE AUSTRIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 23. Los servidores públicos o elementos operativos podrán realizar viajes oficiales en los siguientes casos y condiciones:

I a la IV...

V. La facultad de autorización de los viajes oficiales se determinará en el Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que Realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco,

VI. Los servidores públicos no podrán realizar erogaciones con los recursos públicos asignados, fuera de los conceptos que se establecieron y aprobaron en la solicitud correspondiente, salvo causa justificada. Lo anterior, siempre y cuando sean autorizados conforme a lo establecido en el Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que Realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

Artículo 24. El control de gastos por concepto de viáticos, se llevará a cabo a través de un tabulador, ***el cual formará parte integral del Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que Realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco,***”

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. Las reformas que se aprueban al Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal, y con el inicio de vigencia del Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que

Realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco y su tabulador del clasificador por objeto de gasto para los viajes oficiales anexo.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal, y con el inicio de vigencia del Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que Realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco y su tabulador del clasificador por objeto de gasto para los viajes oficiales anexo.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita las reformas del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado

de Jalisco, una copia de las reformas del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

El **Presidente** manifestó: «En virtud de lo anterior, se pone a su consideración, el contenido, en conjunto, de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.14, con sus anexos respectivos; exceptuando de este conjunto los dictámenes marcados con los números 5.15 al 5.19, por tratarse de abrogaciones, reformas y adiciones a diversos reglamentos de aplicación municipal, mismos que se votará por separado; por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación del conjunto ya mencionado».

En uso de la voz, la Regidora ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ mencionó: «Reservar el 5.5, por favor».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.4 y del 5.6 al 5.14, con sus anexos respectivos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad.

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.5.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haideé Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta

Jáuregui y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; el Presidente sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.15, mismo que corresponde al expediente 85/25.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 5.15, mismo que corresponde al expediente 85/25, por el que se aprueba abrogar el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, aprobado el 13 de agosto de 1998, por las consideraciones vertidas en el dictamen de cuenta».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.16, correspondiente al expediente 60/25.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

En virtud de que no hubo reservas al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.16, que corresponde al expediente 60/25, mediante el cual se aprueba abrogar el Reglamento que Norma los Viajes que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 22 de julio de 2004, y en su lugar se aprueba uno

nuevo denominado, Reglamento que Norma los Viajes Oficiales que realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.17, mismo que corresponde al expediente 91/25, toda vez que se trata de la reforma a un único artículo.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.17, mismo que corresponde al expediente 91/25, por el que se autoriza reformar el artículo 33 fracción V del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que se desprende del dictamen en cuestión».

Con relación a lo estipulado en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.18, que corresponde al expediente 115/25.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Quiero adelantar que, el sentido de mi voto en este punto, será a favor; sin embargo, antes de la votación, me gustaría leer las palabras textuales de nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ella comentó: ... *“Nosotros creemos que se tiene que ir construyendo en la sociedad una negativa a los contenidos que hacen apología de la violencia o de las drogas o de la misoginia. A veces, cuando se prohíben, sin que haya un proceso, igual se niegue cantando o no se entiende porque se prohibió, entonces nuestra posición personal, más allá de lo que haga cada Municipio o cada Estado de la República, es ir construyendo este consenso social de que, no se debe hacer apología a la violencia”* ... Por tal motivo y siendo congruentes con la con las palabras textuales que cité de la Presidenta de la República, me gustaría solicitar se instale una mesa de trabajo con las siguientes áreas del Municipio: una mesa de trabajo con Cultura, Educación, Juventudes, la Comisaría, específicamente con el Área de Prevención del Delito y, en esta mesa, involucrar las jornadas de paz que coordina la

Secretaría de Gobernación, en las cuales, forman parte el Ejército y la Guardia Nacional que, por cierto, cabe mencionar que ya están trabajando de la mano con la Comisaría General del Municipio de Zapopan, Presidente. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, mencionó: «Muchas gracias. Primero que nada, respecto a la propuesta del Regidor Mauro, solicitar se me pueda incluir en las mesas de trabajo, de aprobarse y, en cuanto al sentido de nuestro voto de fracción de Futuro, adelantamos que votaremos esta iniciativa en contra como lo hemos dicho en comisiones, por cinco razones fundamentales que voy a tratar de ser breve. Primero que nada, porque la política de la censura, no funciona para prevenir y, en este caso, se restringe el derecho de las juventudes a expresarse libremente y acceder a manifestaciones culturales. En segundo, porque tenemos que reconocer que los narcocorridos, no inventan la violencia que sufrimos en México, sino más bien, la describen; es una estrategia que injustamente persigue a los artistas de los comercios y son quienes narran la realidad de juventudes que encuentran sentido en esta forma de expresión cultural. Tercero, es una medida altamente punitivista que no ataca las causas estructurales de la delincuencia, no genera oportunidades y, en cambio, castiga y responsabiliza a las juventudes por la violencia que se vive. Cuarto, porque prohibir la difusión de narcocorridos, no va a reducir el tráfico de consumo de drogas, esto no ha dicho la UNAM y el argumento *causa y efecto* en que se basa esta premisa, no tiene ningún sustento científico y es más bien un argumento moralizante. Quinto y último, porque la ejecución de estas iniciativas se prestan a arbitrariedades y disposicionalidades y pudieran abrir la puerta a casos de corrupción. Para resumir, la idea central es que, desde nuestra fracción de Futuro en Zapopan, nos posicionamos en contra de abordar problemáticas sociales y estructurales, a través de prohibiciones o sanciones que criminalizan expresiones culturales de las juventudes. Consideramos que los desafíos, como la violencia o el crimen organizado, deben atenderse desde un enfoque integral con políticas públicas que prioricen la prevención, la educación comunitaria y el respeto a los derechos humanos. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, comentó: «Con su venia Presidente. Compañeras, compañeros Regidores, nos corresponde votar una iniciativa que desde hace semanas fue estudiada, dictaminada y debatida. Una propuesta que construimos en conjunto con mis compañeros Regidores María Elena Ortiz y Cuauhtémoc Gámez y que, además, ha sido respaldada, defendida y fortalecida por otras compañeras Regidoras y Regidores que también han hecho suya esta causa, reconociendo la necesidad de ponerle un alto a la normalización del delito en el espacio público. Sé que esta propuesta ha generado críticas, algunas honestas, otras, francamente desproporcionadas; se ha dicho que es una medida autoritaria que atenta contra la libertad de expresión que no tiene impacto, incluso, que es innecesario. Lo curioso es que detrás de todas

esas afirmaciones, no ha habido ni una sola propuesta alternativa, ninguna, solo se ha dicho: “esto no”, pero nunca se ha dicho: “esto sí” y eso también dice mucho. Vamos poniendo las cosas en orden, esta reforma, no es un capricho ni pretende resolver solo una problemática estructural, pero sí suma y no está sola, Zapopan lleva años trabajando en prevención, educación y cultura de paz. Tenemos programas comunitarios, deportivos, educativos, de apoyo económico a estudiantes, a madres jefas de familia, a emprendedores; nuestra Comisaría realiza operativos todos los días, hay una estrategia integral, quien diga lo contrario, o no está informado, o prefiere ignorarlo para sostener un discurso opositor, cómodo, pero falso. Esta iniciativa, lo que busca es poner un límite muy claro en espacios donde se reproducen mensajes que glorifican el delito, la violencia o la idea de romper la ley, es aspiracional y ese límite, no es censura, es responsabilidad. Sabemos qué literatura que cuestiona este tipo de medidas y otras tantas que las respaldan, como es toda ciencia social, los enfoques son diversos y los resultados dependen de factores como la metodología, el objeto de estudio, el momento histórico y el contexto en el que se aplica; por eso, presentar la teoría como si fuera una verdad absoluta, como si todo lo estuviera, dicho no solo es simplista, puede ser un tanto engañoso. Lo que sí tenemos hoy, vigente y claro, es el derecho, una herramienta legal y constitucional que nos permite actuar frente a una problemática que sí está ocurriendo. Esta iniciativa, no es una ocurrencia ni una exageración, es una acción concreta frente a un fenómeno multifactorial que exige respuestas desde distintos frentes y este, es uno de ellos y no, no vamos a quedarnos con los brazos cruzados esperando décadas a ver si algún estudio confirma que hicimos lo correcto. Hoy, sabemos que esto es legal, legítimo y necesario y que forma parte de una política más amplia para construir la paz desde lo cotidiano; también, se ha dicho que estamos afectando la libertad de expresión, pero esa libertad, como lo han señalado tratados internacionales, leyes nacionales y nuestra propia Constitución, puede tener límites cuando lo que está en juego es el orden público o la seguridad. Nadie está prohibiendo la música, estamos diciendo que, no se puede usar el espacio público o los giros de entretenimiento, para promover mensajes que exaltan el delito y mientras esta administración ha hecho su parte, quienes descalifican, no han propuesto absolutamente nada. Entonces, compañeras y compañeros, si esta propuesta es imperfecta, bienvenida la discusión, pero que sea con altura, con argumentos y con alternativas reales. Lo que no podemos permitir es que la parálisis se disfrace de una postura política; gracias».

El Regidor y Síndico Municipal, **GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO**, expresó: «Gracias Presidente, compañeros Regidores, Secretario. Nada más para abonar a la aportación y participación de la Regidora Nara desde luego que esta determinación, esta propuesta estaba dada, incluso por una resolución que en su momento emite el máximo tribunal del país la Suprema Corte de la Nación, ante un asunto que promueve la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de la prohibición, por parte del Gobierno de Baja California, para la transmisión de música que promueva la cultura de violencia o haga apología del delito. Esta

acción de inconstitucionalidad desde luego fue resuelta en favor del Gobierno de Baja California, en el cual se prohíbe la transmisión en espacios públicos de este tipo de género de música. Desde luego, lo que comentaban es cierto, atiende más que nada la protección a la moral y al orden público. Entonces es aportar y sustentar legalmente lo que la Regidora Nara comentó. Gracias Presidente».

En uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Lo discutimos ampliamente en las comisiones, yo le decía a la Regidora María Inés que, yo quería entender por qué adoptaba estas posturas, yo soy un convencido de que ella quiera hacer las cosas de buena manera; sin embargo, se lo decía en una comisión, yo consideraba que de repente era muy extremista esas posiciones y que llevaban a temas que no nos servían como sociedad y como Municipio en este momento. Creo que todo el mundo podemos coincidir que, hoy en día, la violencia nos está rebasando y que tenemos que hacer algo. Zapopan, hoy, lo que quiere hacer con esta modificación es, poner un grano de arena para buscar estar solucionando los temas de violencia, de inseguridad y todo lo que representa. Dice, Regidora, algunas cosas que yo creo que, no son la realidad y que si estás diciendo eso, se presta a que haya una mal información con la sociedad, si se dice que con estas modificaciones va a haber censura, pues los medios de comunicación podrían transmitir el dato de que va a haber censura en Zapopan y no vamos a hacer censura, lo platicamos en las comisiones, los artistas pueden seguir escribiendo su música, la gente se puede seguir reuniendo, escuchar sus canciones, se pueden poner sus audífonos, pero lo que no podemos permitir en Zapopan y que tenemos que poner nuestro grano de arena es, que en espacios públicos, donde nosotros regulamos esas actividades, se esté haciendo la apología del delito. Por qué, porque la apología del delito, es un delito y no podemos permitir que se esté llevando a cabo este tipo de actividades en esos lugares. No me voy a poner a discutir todos los argumentos que estuvimos platicando ahí, pero déjenme nada más les doy este pequeño ejemplo: traje a mi hijo aquí a las skatopistas hace unos días y él me preguntaba que cuál era la función del policía y que si ganaba mucho o ganaba poco y cuando estábamos platicando, yo pensaba en este ejercicio de la apología del delito y decía: imagínense a un niño o un extraterrestre que nos está viendo a la sociedad zapopana, mexicana y de repente ve que, por un lado, están nuestros héroes, nuestros policías, agarrándose en una batalla, en una guerra contra los malos, en una guerra en donde, no es una guerra de mentiras, van y se matan y dejan ahí, no nada más su vida, sino la seguridad patrimonial, financiera, emocional, psicológica de su familia y para toda la vida y que mientras nuestros héroes están de ese lado dando la batalla, voltean los policías y ven que la sociedad y sus autoridades permiten que, a través de la apología del delito, le estás diciendo a nuestros niños y a nuestros jóvenes que está bien ese tipo de violencia, que está padre que aspiren a ese tipo de vida, a ese tipo de dinero, a ese tipo de carros, a ese tipo de mujeres, está mal. Imagínense esos que están allá, los héroes, y volteando para acá, lo menos que nos dirían es, oigan no la frieguen, si de por sí ya es un

delito, pues prohíban que se esté haciendo eso, porque fíjense bien, intencional o no, tú le metes eso a nuestros jóvenes y a nuestros niños, luego lo ven como un tema aspiracional y qué creen, luego llegan y lo reclutan y está bien fácil el caminito, hoy lo que estamos haciendo es poner nuestro grano de arena, no vamos a resolver de fondo el asunto, pero seguramente es un grano de arena que apunta hacia algo bueno. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, mencionó: «Muchas gracias, el tema de la Regidora María Inés ya lo discutimos suficiente en comisiones y lo doy por visto, con todo respeto, a los temas que hemos debatido e intercambiado. Respecto a la petición que hace mi amigo el Regidor Mauro, le informo que la mesa ya existe, es la Mesa de Seguridad y Paz en Zapopan, de la que es parte y convoca el Gobierno Federal desde la época del Presidente Andrés Manuel López Obrador, ahí tiene un asiento Guardia Nacional, tiene un asiento el Ejército, sesiona todos los días vía zoom y presencialmente todos los jueves, si es de su interés, con muchísimo gusto yo veo con la coordinadora que es del Gobierno Federal, que es la señora Ana Dalal de Gyves que turne este tema, que usted está interesado y con muchísimo gusto lo convoque para efectos de que pueda ser parte de eso. Es una mesa colegiada que sesiona en el C5, insisto, tiene un asiento Guardia Nacional, como usted lo propone y tiene el Ejército y con muchísimo gusto ahí podemos participar en este tema, no lo puedo invitar yo, porque yo no convoco, es el Gobierno Federal, pero con muchísimo gusto sugiero que lo inviten, no veo inconveniente que pueda suceder, también escucho que hay interés de la Regidora Maria Inés en participar, me comenta la Regidora Liz González que también ella. Insisto, con muchísimo gusto, como son tópicos de seguridad con mucha discreción que se ven, yo veo que se sesiones ese punto a la brevedad y sean invitados ustedes tres para sesionar el tema que nos interesa. Muchas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Muchas gracias Regidor Cuauhtémoc, me sumo a la propuesta, le tomó la palabra Regidor Cuauhtémoc y sumándome a la propuesta que me hace, en afán de que caminen los temas con voluntad, pedirle que así como me hará favor de solicitar se me convoque y se me invite, también pedir que se suba como tema a esta mesa, el tema de construir un consenso social de que no se debe hacer apología a la violencia, partiendo desde las áreas de Cultura, Educación y Juventudes. Es cuanto».

No habiendo más comentarios, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, en lo general, del dictamen marcado con el número 5.18, que corresponde al expediente número 115/25; el cual, en votación económica resultó **APROADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haideé Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez,

Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.18, que corresponde al expediente 115/25, que aprueba diversas reformas y adiciones al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como elevar Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 128 numeral 53, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, las cuales se desprenden del dictamen de cuenta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.19, que corresponde al expediente 142/25.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.19, que corresponde al expediente 142/25, mediante el cual se aprueban las reformas a las fracciones V y VI, del artículo 23, así

como la reforma al artículo 24, ambos del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismas que se desprenden del dictamen de ya referido.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.17, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Norma Lizzet González González, tiene por objeto, garantizar la presencia de intérpretes de lengua de señas mexicana, en las sesiones del Ayuntamiento y en todos los eventos públicos con transmisión en vivo del Municipio.

6.2 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Norma Lizzet González González, a efecto de que se instruya a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Derechos Humanos y Población Prioritaria, para que diseñe, implemente y dé seguimiento a un programa de capacitación en técnica legislativa, con el objeto de alinear, revisar y evaluar los instrumentos de planeación, gestión y normatividad municipal, incorporando de manera transversal la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

6.3 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Norma Lizzet González González, el cual tiene por objeto, se instituya el 28 de agosto como el Día Municipal del Adulto Mayor en Zapopan, con el objeto de promover una visión integral de derechos hacia las personas adultas mayores del Municipio, fortaleciendo las políticas públicas existentes y consolidando nuevas acciones de desarrollo social, salud, participación y envejecimiento activo.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a fin de que se autorice la celebración de un convenio institucional de

colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para establecer las bases respecto de las cuales regularán la aportación económica que otorga del Municipio de Zapopan, a sus servidores públicos que utilicen los servicios de los Centros de Desarrollo Infantil.

6.5 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, con el objeto de que se lleve a cabo una estrategia de comunicación dirigida a la ciudadanía zapopana, utilizando medios de comunicación digitales y tradicionales, con la finalidad de dar a conocer a detalle y sensibilizar, sobre las implicaciones y beneficios de la jerarquía de movilidad.

6.6 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que se lleve a cabo la instalación de semáforos pluviales en las vialidades identificadas como propensas a inundación dentro del Municipio, así como llevar a cabo una estrategia de comunicación utilizando medios digitales y tradicionales, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía, el uso adecuado de dichos dispositivos.

6.7 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, que tiene por objeto, requerir a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para que realicen las acciones urgentes tendientes a garantizar la vida de las personas y la accesibilidad a la pronta respuesta a los servicios de emergencia en caso de ser necesario, habilitando las calles para que se les dé el uso para el cual fueron destinadas en beneficio de la ciudadanía de la zona.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, tiene por objeto, autorizar la celebración de un convenio de colaboración con la Comisión Nacional del Agua, para establecer las bases, mecanismos y estrategias con el fin de cuidar, mantener y preservar las zonas federales, relacionadas con cauces y cuerpos de agua, localizadas dentro del territorio municipal.

6.9 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Haideé Viviana Aceves Pérez, a fin de que se instruya a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para instalar tomas de corriente eléctrica en los espacios de atención ciudadana y/o donde se concentre la ciudadanía para gestionar trámites o solicitud de servicios municipales; así como el que se invite a los Organismos Públicos Descentralizados de la administración pública municipal, a instalar dichas tomas de corriente para subsanar necesidades de usuarios al acudir a dichos lugares.

6.10 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, tiene por objeto, autorizar a la Tesorería Municipal, de oficio, pueda declarar la prescripción de los créditos fiscales con respecto a las multas derivadas de infracciones emitidas por la Dirección de Movilidad y Transporte, en los términos de la normatividad aplicable.

6.11 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Norma Lizzet González González, el cual tiene por objeto, exhortar al O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, para que analice y considere la inclusión de los deportes caninos como el agility, canicross y otras disciplinas afines dentro de su catálogo de actividades deportivas municipales y explore mecanismos de colaboración con asociaciones y colectivos legalmente constituidos para su fomento, difusión y desarrollo.

6.12 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su prestador de servicios de certificación de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, para que emita certificados electrónicos a los servidores públicos que laboren en el Municipio de Zapopan.

6.13 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, que tiene por objeto, autorizar la delegación de facultades para la firma de los convenios para la utilización de predios que se encuentren afectados por un área de destino.

6.14 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Norma Lizzet González González, a fin de que se autorice la asignación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, de los recursos pertinentes para concretar un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el mantenimiento del arbolado en 95 escuelas estatales, ubicadas en Zapopan.

6.15 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, tiene por objeto, exhortar a la Dirección de Medio Ambiente para que lleve a cabo las acciones necesarias para combatir la contaminación de la Cuenca del Río Blanco, así como a las dependencias pertinentes, para que se reactive la Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco.

6.16 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, el cual tiene por objeto, autorizar la erogación de recursos municipales por la cantidad de hasta \$2,970,000.00 (Dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), para la entrega de un apoyo económico de hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada

una de las familias que resultaron afectadas por inundaciones en sus domicilios, conforme a la afectación, a fin de que sean empleados para reposición de menaje del hogar a consecuencia de la lluvia en la zona sur del Municipio, el día 24 de junio del 2025.

6.17 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a efecto de que se instruya el seguimiento de los acuerdos celebrados en el dictamen 121/24 para finiquitar la regularización de la parcela 117 P9/9 en beneficio de las familias allí asentadas para que el Municipio de Zapopan, obtenga la certeza jurídica en el tramo de la Avenida Juan Gil Preciado.

El **Presidente** expresó: «En virtud de lo anterior, se pone a consideración de ustedes, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.1 al 6.17, por lo que se pregunta si tuviesen algún punto de acuerdo que reservar, comentario u observación al respecto; está a su disposición el uso de la voz».

En uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** manifestó: «Muchas gracias Presidente, para reservar el 6.7 y 6.8 por favor».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.1 al 6.6 y del 6.9 al 6.17, con sus anexos respectivos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.7.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Muchas gracias Presidente, este punto de acuerdo que presenté, vemos la necesidad urgente, ya que las condiciones de estas viviendas y las personas que habitan en estas calles, no tienen acceso alguno para llegar a sus casas. Si una persona adulta o joven bien podría, con dificultad llegar, encontramos algunas personas de la tercera edad y sus familiares fueron quienes nos pidieron la intervención porque, no pueden llegar a sus casas. Inclusive, tienen que entrar y salir, prácticamente, en peso. Las acciones, hay dos cosas especialmente en el segundo punto, estoy pidiendo se instruya a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, realicen los trabajos provisionales, así como el inicio de los estudios necesarios y la programación de la solución definitiva, de manera prioritaria, cuando el presupuesto así lo permita. Esto me lleva

a dos etapas: el primero, una etapa urgente que sería pedir que fuera maquinaria a emparejar, las lluvias deslizaron, si de por sí la colonia está muy complicada y las lluvias se acabaron el camino completamente y no pueden subir caminando, ni siquiera una señora en tenis, mucho menos una persona de la tercera edad; esto sería la primera etapa. Y, la segunda, encontrar el mecanismo al cual estamos abiertos, lo platicaba con el Regidor Miguel Ixtláhuac, de cuál pudiera ser la solución; estamos abiertos a las soluciones que se le pudiera dar, siempre y cuando se realicen las obras. Pero, de entrada, que de manera urgente llegaran a emparejar, a rellenar, que hicieran un estudio previo para no estar haciendo una ocurrencia, para que pudieran acceder a sus viviendas los ciudadanos, creo que pudiéramos partir este punto en estas dos acciones, en función de lo que platicué con el Regidor Miguel. Es cuanto Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, expresó: «Gracias, buenas tardes a todas y a todos. Sí, efectivamente la idea, platicaba ahorita con el Regidor Mauro, era modificar un poquito los acuerdos que está proponiendo en su punto de acuerdo para que, como él comenta, podamos ya darle un poquito de orientación a una solución definitiva a este tipo de acciones que representan, tanto la colonia Tabachines, como otras que están en zonas de atención prioritaria. Y, en ese sentido, propongo que el acuerdo segundo quede de la siguiente manera: *“Se instruya a la Dirección de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad para que exhorten, coordinen el trabajo de los Organismos Auxiliares del Sistema de Planeación Participativa del Municipio de Zapopan, Jalisco, presentes en la colonia Lomas de Tabachines para que realice los trabajos de planeación correspondiente, conforme a sus procesos internos y sean considerados en la planificación de prioridades para la ejecución de proyectos por parte de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura”*. Aquí lo que estamos dándole certeza es que ya llevaron un rumbo sobre un proceso de planeación de obra pública que ya está definido y que lo deja fuera de cualquier cuestión que una dependencia pudiera manejar a discreción. Y que, por otro lado, en el tercer punto y atendiendo a la preocupación de las acciones inmediatas que se tienen que tomar, que se dijera: *“Tercero, le sea requerido de manera urgente a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública, realicen las acciones urgentes dentro de la esfera jurídica de sus respectivas competencias, tendientes a salvaguardar la vida de las personas en su todo y sus bienes así como garantizar el respeto a los derechos humanos de la ciudadanía de la zona”*. Es muy similar a lo que usted proponía Regidor, nada más con el punto segundo de esta manera, ya estamos encausando una solución definitiva que entre a este proceso de planeación de obra y, en el tercer punto se está sumando a la Dirección de Obras Públicas para que pueda tomar las acciones urgentes que usted mencionaba, esa es la propuesta».

Habiéndose turnado el uso de la palabra, al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Gracias Presidente, creo que estamos diciendo lo mismo, lo único sería, la propuesta sería cambiar el segundo al tercero y el tercero el segundo, es exactamente lo mismo Regidor, sí entiendo bien, se está solicitando lo mismo, partirle en dos el punto de acuerdo; uno, las soluciones urgentes y, otro, que se planifique cómo vamos a hacer la obra, por qué conductos, si por COPLADEMUN, etcétera, eso estoy de acuerdo. Creo que lo que propone es exactamente lo mismo, lo único sería en prioridad, el punto tres ponerlo al dos y el dos al tres, pero creo que estamos hablando de lo mismo o no sé si algo no entendí bien pero, si es como lo entendí, estoy de acuerdo, a final de cuentas lo importante es que se realicen las dos cosas que creo que es exactamente lo mismo».

El Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, en uso de la voz, mencionó: «Se robustece el punto de acuerdo».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** comentó: «Excelente, si se robustece y se toma en cuenta esto, adelante, ahorita creo que la planeación es muy importante, pero hay que atender, no solamente lo importante, sino muchas veces lo urgente; en este caso es importante y urgente porque, de por sí, la calle estaba muy deteriorada, muy deteriorada y cuando empezaron las lluvias se llevó completamente el camino, no hay manera de que entren a sus viviendas las personas, pero estoy de acuerdo con usted Regidor. Es cuanto».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.7, con las modificaciones propuestas por el Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la voz, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.8.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Gracias, en este punto de acuerdo, no me cabe más que felicitar a las áreas. Quiero informarle al Pleno del Ayuntamiento que se han realizado una serie de mesas de trabajo que ha instruido el Director general de la Cuenca Lerma Santiago, así como el Presidente Municipal, hemos tenido reuniones de trabajo con Sindicatura, con Protección Civil, tenemos pendiente reunirnos con Tesorería, etcétera; de esta manera, creo que con buen oficio político y con entendimiento, podemos llegar a lugares de entendimiento por el bien de los zapopanos. Y, de

igual manera, estoy convencido que hay acciones de gobierno en donde tienen que entrarle los tres niveles de gobierno, el Municipio solo, no puede; la federación sola, no puede; el estado solo, no pueden y; si queremos tener una oportunidad real para solucionar la problemática, tenemos que ir juntas las tres instancias de gobierno. Felicitar los buenos oficios que están llevando a término de esta situación y solicitar a todos los compañeros que apoyemos la propuesta del Síndico. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo señalado como 6.8; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Pleno, señalando su materia u objeto.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **HAIDEÉ VIVIANA ACEVES PÉREZ**, mencionó: «Gracias, con su permiso señor Presidente. Muy buenas tardes tengan todos los aquí presentes, saludo con mucho afecto a la Secretario General [SIC], al Síndico Municipal, compañeras y compañeros Regidores y público en general. Es un honor presentar el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto, analizar y, en su caso, autorizar el estudio y la adecuación de la accesibilidad de baños de toda la infraestructura de la administración pública del Municipio de Zapopan, Jalisco. En Zapopan, sabemos que se cuenta con diversos edificios del Ayuntamiento que han incorporado infraestructura accesible en sus instalaciones; sin embargo, considero que se puede trabajar para mejorar aún más sus adecuaciones para que sean baños funcionalmente accesibles, donde no limite el derecho a la igualdad de condiciones

de las personas con discapacidad, haciendo uso pleno de estos espacios. Debido a esto, es que se requiere un estudio detallado de las condiciones actuales de los baños para identificar las áreas de oportunidad; se espera que el estudio sirva como insumo para futuros debates respecto a las necesidades de gasto público que debe considerar la administración pública municipal de Zapopan. El cumplimiento del derecho fundamental del acceso universal, va más allá del cumplimiento de las normas técnicas, pues busca crear entornos donde todas las personas puedan utilizar y beneficiarse de espacios, tanto públicos como privados. La accesibilidad, no se limita a un único punto como un baño o accesos de entrada y salida, sino que abarca un flujo constante y sin obstáculos que garantizan que todas las personas puedan llegar, utilizar y abandonar los espacios de forma autónoma y sencilla. Por lo tanto, evaluar la accesibilidad exige una visión integral más allá del interior de la infraestructura, por lo cual, se debe analizar el entorno urbano, las rutas de aproximación desde el espacio público, ya que una sola barrera externa puede frustrar el acceso y lo que buscamos es que se tenga autonomía y una mejor diversidad funcional, toda vez que es una cadena continua, desde el origen al destino. La transformación de las ciudades en espacios inclusivos ha mejorado bastante desde que los gobiernos están asumido a la responsabilidad de promover la accesibilidad universal en el entorno urbano, lo que ha implicado en sí mismo cumplir con los estándares existentes garantizando la igualdad de oportunidad y calidad de vida de las personas que vivimos con alguna discapacidad. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la normatividad vigente, someto a la consideración de los miembros de este Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo: instruir a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen un estudio exhaustivo del estado de la infraestructura pública del Gobierno de Zapopan, Jalisco, y de sus entes públicos, con especial atención en aquella relativa a los baños, así como en puertas de entrada y salida, con el fin de identificar áreas de mejora en materia de accesibilidad y proponer las adecuaciones necesarias; estas acciones reflejan el compromiso que tiene nuestro Gobierno con las personas que padecemos alguna discapacidad, promoviendo una sociedad más justa y equitativa, ya que, no sólo mejora nuestra calidad de vida, sino también envía un mensaje claro de que todas las personas merecen ser tratadas con dignidad y respeto. Muchísimas gracias.

El **Presidente** expresó: «Dado que el punto de acuerdo antes mencionado requiere un mayor estudio, se propone glosarlo para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Informar a los integrantes de este Pleno, que se recibieron oficios suscritos por diversos apoderados generales nombrados por el Ayuntamiento, en los que emiten sus informes, respecto de aquellos actos en que se ha comparecido en representación del Municipio. Es cuánto».

El **Presidente** comentó: «Se tienen por recibidos los informes de cuenta, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno, en el que se autorizó otorgar dicho poder».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Como lo indica Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió Minuta de proyecto de Decreto número 29,838/LXIV/25, que reforma los artículos 21, 35, 35 Bis, 53, 59 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por las comisiones dictaminadoras, así como el extracto del acta de la sesión en la que fue aprobada dicha reforma. Es cuanto».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, en el transcurso de la intervención anterior].

Derivado de ello, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del decreto referido, en virtud de que fue circulado oportunamente en la Agenda Edilicia; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, cuyo voto se suma al de la mayoría,

en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del decreto correspondiente, así como la instrucción a la Secretario del Ayuntamiento para que remitiera a la brevedad posible, la copia certificada del documento correspondiente, a fin de que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento de Zapopan como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política de Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibieron diversos acuerdos legislativos, emanados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía municipal prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados, para el conocimiento de las y los integrantes de este Pleno».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, comentó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió fe de erratas al dictamen de comisiones y propuesta de acuerdo del Ayuntamiento, correspondiente al expediente 149/24-I, mediante el cual se autorizó entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el módulo principal del Centro Social de la Colonia El Colli Primavera. Es cuanto».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, en el transcurso de la intervención anterior].

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

En el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Javier Alejandro Limón Castañeda, Director de Integración y Dictaminación, por el que deja de manifiesto la prórroga para la ampliación del término en la suscripción de un contrato de comodato y un convenio de colaboración, a celebrarse con el Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, respecto de un predio en la zona de San Esteban y nueve espacios de origen ejidal, respectivamente; lo cual, fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo del 2023, bajo el número de expediente 267/22. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la prórroga solicitada en los términos planteados; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a las dependencias respectivas».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por la Regidora Norma Lizzet González González, por el que emite un exhorto a las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Zapopan, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, den seguimiento puntual a las iniciativas, propuestas, programas y proyectos derivados de los Plenos incluyentes instaurados durante la administración 2024-2027, tales como el Pleno Infantil, Pleno Juvenil y Ayuntamiento Diverso. Es cuánto».

En uso de la voz el **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el exhorto antes referido, para conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Como lo indica Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, por el que solicita que el Municipio de Zapopan reciba en donación la infraestructura y mobiliario del Punto Verde Metropolitano, en la Unidad Administrativa Las Águilas, así como un camión de carga nuevo; derivado de los trabajos emanados de la sesión llevada a cabo por el Instituto de Planeación y Gestión del Territorio del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN). Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de donación de dichos bienes muebles, en los términos del convenio de colaboración anexo al oficio de cuenta, para ser incorporados, como del dominio público y ser asignadas al servicio de la Dirección de Medio Ambiente; en términos de lo previsto en el artículo 84, fracción segunda de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que dé aviso a las dependencias respectivas, así como a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites legales correspondientes».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por Javier Alejandro Limón Castañeda, Director de Integración y Dictaminación, por el que solicita una extensión en el plazo para la suscripción de dos convenios de colaboración con los Condominios Arboreto Residencial y Rincón de los Limones, aprobados en sesiones ordinarias del Ayuntamiento de fechas 1º de agosto del 2023 y 26 de junio del 2024, respectivamente. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de la fe de erratas referida; el cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a las dependencias correspondientes».

En el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Informar a los integrantes de este Pleno, que se recibió oficio suscrito por Misael Alejandro Simón de la Madrid, Director General Jurídico del Municipio de Zapopan, mediante el cual informa el seguimiento otorgado al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de enero del 2025,

correspondiente al expediente 222/24, referente al Fideicomiso Maestro de Administración, para la sede del Mundial de Fútbol 2026. Es cuánto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el informe de cuenta para el conocimiento de las y los Regidores de este Pleno».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, en el que informa que estará ausente del Municipio, para atender cuestiones de índole personal, del periodo comprendido del 8 al 13 de julio del presente año; reincorporándose a sus funciones el día 14 de julio del año en curso. Es cuanto».

De conformidad a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 47 así como el diverso 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para que el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, supliera dicha ausencia en el ejercicio de la función ejecutiva; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Por otro lado y en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; propongo a ustedes un cambio en la integración de la comisión colegiada y permanente de Cultura Física y Deporte, para que la Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, forme parte de la misma. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario, para que realice la notificación de la nueva integración de la comisión edilicia, a las y los Regidores integrantes del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, y se publique la actualización respectiva, en la “Agenda Edilicia”».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían algún tema que tratar en el presente rubro.

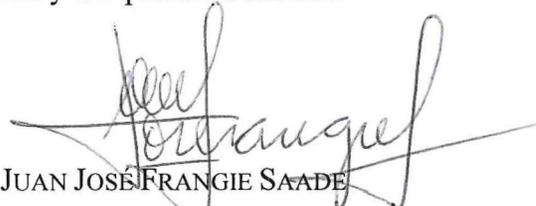
Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Quiero invitarlos para que, el próximo lunes 30 de junio, a las 11:00 de la mañana, nos acompañen al acto conmemorativo de las personas con sordoceguera y al cierre de actividades Grafiti Tejido 2025. Grafiti y Tejido, es una campaña internacional a la que, por cuarto año consecutivo, nos sumamos desde Zapopan, que tiene como objetivo, visibilizar la sordoceguera. ¿En qué consiste esta campaña? Esta campaña la iniciamos en el mes de marzo, donde realizamos conferencias sobre la sordoceguera, acompañadas de actividades que nos ayudan a entender un poquito mejor cómo perciben el mundo las personas con sordoceguera y elaboramos el Grafiti Tejido, el grafiti tejido son estos cuadritos de colores tan diversos como diversa es la sordoceguera que, durante la última semana del mes de junio, se utilizan para cubrir espacios públicos, este 30 de junio tendremos nosotros la clausura de esta actividad, espero que nos puedan acompañar».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Solamente comentar y lamentar, de hecho, es muy lamentable, la aprobación del 9.65% de incremento en la tarifa del SIAPA, la realidad es que creemos que elevar a más del doble de la inflación, es completamente antihumano y más cuando hay colonias en donde ni siquiera están recibiendo el vital líquido. Argumentarán que ahora sí, pues sí, ya llegaron las lluvias, pero pasaron meses muy complicados; entonces manifestar nuestro desacuerdo e inconformidad a lo aprobado el día de hoy en el Congreso del Estado. Es cuanto».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:33 horas del día jueves 26 de junio del 2025, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron las y los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



ROSA ICELA DÍAZ GURROLA



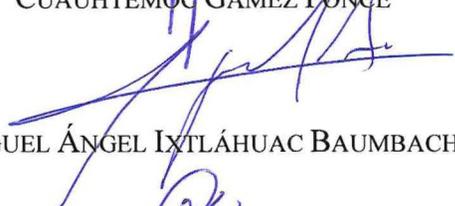
ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO



HAIDEÉ VIVIANA ACEVES PÉREZ


CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE


NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ

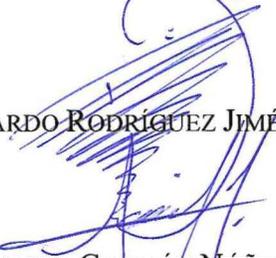

MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH


MARÍA EDENA ORTIZ SÁNCHEZ


GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ


GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO


NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ


GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ


MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS


DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ


KARLA AZÚCENA DÍAZ LÓPEZ


MAURO LOMELÍ AGUIRRE


CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI


MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN


ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día jueves 26 de junio del 2025, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2024-2027.